

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31206

Mendoza, Miércoles 30 de Septiembre de 2020

Normas: 10 - Edictos: 181

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
ORDENANZAS	18
Sección Particular	20
CONTRATOS SOCIALES	21
CONVOCATORIAS	25
CONCURSOS Y QUIEBRAS	29
TITULOS SUPLETORIOS	36
NOTIFICACIONES	39
SUCESORIOS	49
MENSURAS	51
AVISO LEY 11.867	64
AVISO LEY 19.550	64
AUDIENCIAS PUBLICAS	66
LICITACIONES	68
FE DE ERRATAS (edicto)	69



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Ley N°: 9250

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Créase el Programa de Asistencia para Padres, que tendrá por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia ante la muerte intempestiva de un hijo.

ART. 2 Dicho programa se hará extensivo a hermanos y personas convivientes que hayan sido afectadas con el hecho del fallecimiento, siempre que los mismos requieran la ayuda propuesta por el presente programa, el que se promocionará y comunicará.

ART. 3 El Ministerio de salud, Desarrollo Social y Deportes será la autoridad de aplicación y conformará un equipo preferentemente con profesionales vinculados al tema, el que establecerá un plazo de asistencia a las personas mencionadas y que así lo requieran.

ART. 4 El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED

PABLO JAVIER CAIRO

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

30/09/2020 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 545

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2020

Visto el Expediente N° 12611-D-2015-00020 y su Acumulado N° 12612-D-2015-00020, mediante el cual se interpone Recurso de Alzada; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Gustavo Raúl Suárez, Agrimensor, Matrícula N° 1198 del C.A.M, con D.N.I N° 11.844.715 e interpone Recurso de Alzada en los términos y alcances del Artículo 183 y concordantes de la Ley N° 9.003, contra lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza de fecha 24/09/2015 (vid. fs. 01/03, Expte. N° 12611-D-2015-00020 y fs. 01/03, Expte. Acum. N° 12612-D-2015-00020);

Que la cuestión suscitada tiene su origen en dos causas distintas aunque correspondientes a la misma persona (Agrim. Gustavo Raúl Suárez) ante el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Mendoza obrante en los Expedientes N° 2393-G-2013 y N° 2364-C-2011 (vid. fs. 11/12, Expte. N° 12611-D-2015-00020);

Que la causa que tramitó por Expediente N° 2393-G-2013 tuvo su origen en una denuncia del Sr. Lucas Alberto González, D.N.I N° 10.501.705, contra el Agrimensor Gustavo Raúl Suárez, ante el Colegio de Agrimensores de Mendoza por reclamos profesionales motivada por la falta de finalización de los trabajos encomendados y abonados por el denunciante (vid. fs. 27, Expte. N° 12611-D-2015-00020);

Que la otra causa que tramitó por Expediente N° 2364-G-2011, tuvo su origen en irregularidades detectadas por la Comisión Revisora de Cuentas y que produjeron un perjuicio patrimonial por incumplimiento deficiente de los deberes a su cargo que le imponían los incisos h) e i) del Artículo 34 junto con el Artículo 83 del Reglamento Interno del Colegio de Agrimensura de Mendoza, por parte del Agrimensor Suárez al tiempo que se desempeñaba como autoridad máxima y por ende, máximo responsable de la Delegación Regional Este de ese mismo Colegio;

Que con motivo de las denuncias e irregularidades detectadas, el Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza emitió las Resoluciones N° 1146 de fecha 23/10/2014 (Expte. 2393-G-2013 del C.A.M) y N° 1168 de fecha 17/03/2015 (Expte. 2364-G-2011 del C.A.M), encontrando al Agrimensor Gustavo Raúl Suárez, DNI N° 11.844.715, Matrícula N° 1198 C.A.M responsable de la inobservancia a lo dispuesto por el Código de Ética, por la cual se le sancionó con una multa e inhabilitación permanente para ocupar cargos electivos o no, en los órganos de ese Colegio (vid. fs. 51/52 y 669/678, Expte. N° 12611-D-2015-00020);

Que contra las Resoluciones mencionadas precedentemente, el quejoso presentó Recursos de Revocatoria (vid. fs. 56 y 691/692, Expte. N° 12611-D-2015-00020);

Que los Recursos incoados fueron admitidos en lo formal y rechazados en lo sustancial por las Resoluciones N° 1158 de fecha 09/02/2015 y N° 1211 de fecha 28/07/2015 del Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza (vid. fs. 67/68 y 693/696, Expte. N° 12611-D-2015-00020);

Que con posterioridad, en contra de las Resoluciones emitidas por el Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza mencionadas precedentemente, el quejoso interpuso Recursos Jerárquico ante el órgano volitivo de ese mismo colegio (vid. fs. 70, 685 y 691/692, Expte. N° 12611-D-2015-00020);

Que con fecha 24/09/2015 se expidió la Asamblea Extraordinaria del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, a través de un Acta, rechazando los Recursos Jerárquico o Apelación a la Asamblea, interpuesto por el Agrimensor Gustavo Raúl Suárez, por Notas N° 4243 y N° 4399, ambas letra S, de fechas 27/03/2015 y 08/07/2015, respectivamente, contra la Resolución N° 1158/2015, confirmada por Resolución N° 1211/2015, ambas del Consejo Directivo, en cuanto a la sanción impuesta al apelante (vid. fs. 711/720, Expte. N° 12611-D-2015-00020);

Que frente a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria, interpuso Recurso de Alzada ante el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza;

Que en el caso en cuestión la función administrativa es realizada por sujetos de derecho no estatales, el fundamento del control de legitimidad del Poder Ejecutivo es constitucional y radica en que el Gobernador tiene "a su cargo la administración general de la Provincia" y por el hecho de que "conoce y resuelve en los asuntos contencioso administrativos con arreglo a la ley" (Artículos 128, inc. 1º y 2º, Constitución de Mendoza);

Que la normativa suele prever ciertos casos en forma expresa la necesidad de interponer un recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo, como ocurre por ejemplo, frente a decisiones de algunos consejos profesionales. Excepción hecha de aquellos colegios que llevan la matrícula de profesionales, bajo control de tutela o vigilancia administrativa de la Corte (Artículo 144 inc. 12 de la Constitución Provincial);

Que en aquellos supuestos en que la normativa no prevea expresamente este recurso, cabe tener presente que es de aplicación la Ley de Procedimiento Administrativo (Artículos 1 y 189);

Que en el aspecto formal, dado que el recurso de alzada ha sido interpuesto en tiempo y forma, corresponde admitirlo;

Que en cuanto al aspecto sustancial, el mismo no puede prosperar por los siguientes argumentos;

Que el Recurso de Alzada incoado sólo se refiere a manifestaciones de hecho respecto del objeto de la denuncia que diera lugar al procedimiento disciplinario, sin mencionar cuestiones de ilegitimidad del procedimiento. No obstante, y analizado el procedimiento, no se advierten vicios de forma evidente;

Que el recurso interpuesto por el quejoso no plantea que lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria posea algún vicio que pueda cuestionar su legitimidad;

Por ello y lo dictaminado a fs. 14/16 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a fs. 18 por Asesoría de Gobierno, del Expediente N° 12611-D-2015-00020;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Gustavo Raúl Suárez, Agrimensor, Matrícula N° 1198 del C.A.M, con D.N.I N° 11.844.715, contra lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza mediante Acta de fecha 24/09/2015, de conformidad con los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
30/09/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1190

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto los Decretos Acuerdo N° 700/2020, N° 815/2020 y N° 1078/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 700/2020 modificado por Decreto Acuerdo N° 815/2020, se fijó el horario para diversas actividades en el marco de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" vigente en el ámbito provincial.

Que por Decreto Acuerdo 1078/2020, se redujo a diez (10) la cantidad de personas que pueden asistir a las ceremonias religiosas y se limitó la cantidad de comensales en cafés y restaurantes a cuatro (4) por mesa siempre que estuvieran al aire libre.

Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia.

Que resulta necesario buscar un razonable equilibrio entre las diversas actividades que se han habilitado hasta la fecha, la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud.

Que en este contexto se ha aplicado un criterio de apertura y/o restricción de actividades, en base a la situación sanitaria, de modo de alcanzar el equilibrio mencionado anteriormente, apelando a la responsabilidad individual de la ciudadanía.

Que atento a la situación epidemiológica de la provincia y considerando las solicitudes remitidas desde los municipios como así también de las autoridades de diversos cultos, resulta conveniente modificar los horarios habilitados para algunas actividades y la cantidad de personas que pueden asistir a las ceremonias religiosas.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícense en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, los siguientes horarios de atención al público para los rubros que seguidamente se indican:

- Comercio en general: de 08.00 a 21.00 horas.
- Supermercados mayoristas y minoristas: de 08.00 a 21.00 horas.
- Centros comerciales, malls y shopping center, de 10.00 a 23.00 horas. En su interior, las tiendas comerciales en general de 10.00 a 21.00 horas; y hasta las 23.00 horas confiterías y restaurantes ya sea que estén en su interior o que tengan salida a la vía pública.

Los rubros y actividades que no se mencionan en el presente, mantienen el horario autorizado por Decreto Acuerdo N° 700/2020 modificado por Decreto Acuerdo N° 815/2020.

Artículo 2° - Autorícese a los Intendentes Municipales, en el ámbito territorial de cada Departamento, a realizar los ajustes que estimen pertinentes para cada rubro, dentro de los rangos horarios habilitados en el artículo precedente y demás normativa aplicable.

Artículo 3° - En todos los casos, deberá respetarse la extensión de la prestación horaria de los

trabajadores para cada una de las actividades, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente.

Artículo 4º - Los restaurantes y cafés, podrán funcionar en modalidad presencial con un límite de seis (6) personas por mesa y hasta un máximo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del factor de ocupación habilitado. Las mesas dispuestas en el interior de los salones como al aire libre, sólo podrán colocarse en espacios debidamente habilitados por disposición de la autoridad competente, anterior al 31 de agosto de 2020. No podrán habilitarse nuevos espacios a los ya otorgados. En caso de patios o espacios internos, deberán demarcar adecuadamente las circulaciones para evitar el entrecruzamiento de clientes que ingresan o se retiran. Podrán funcionar, en todos los casos, bajo la modalidad de delivery y "pase y lleve".

Artículo 5º - Dispóngase que las ceremonias religiosas autorizadas por Decreto Acuerdo N° 763/2020 podrán realizarse con una concurrencia máxima de treinta (30) personas y en templos reglamentariamente autorizados a tal fin.

Artículo 6º - Déjense sin efecto los incisos b) y c) del artículo 2º del Decreto Acuerdo 1078/2020.

Artículo 7º - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 8º - El presente Decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
30/09/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 2814

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 1927-P-2013-30093 y Expedientes acumulados N° 1313-D-2009-10036, N° 1618-P-2009-10036 y N° 6487-P-2009-10036 mediante el cual la Empresa Prestaciones S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1724/2013, emitida por la ex Secretaria de Transporte actual Secretaria de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en los expedientes en análisis, surge que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, corresponde admitirlo en lo formal conforme la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que procede el análisis de su mérito en lo sustancial.

Que con fecha 19/12/09 se le confeccionó a la empresa Prestaciones S.A. el acta de infracción de la serie

“C” N° 022306 por la cual se le comprobó, al circular con su unidad dominio HTO-717 el siguiente hecho “Por no dar cumplimiento a la desinfección obligatoria de la unidad mes de febrero de 2009; todo al momento de esta inspección de la unidad”.

Que ello ha de ser así porque el recurso no apoya a ninguna de sus críticas en ningún elemento probatorio concluyente de estas actuaciones administrativas que denoten o bien la inexistencia del hecho enrostrado; o bien su atipicidad; o una diferente tipicidad; o su justificación; o su inculpabilidad; o su excusabilidad punitiva.

Que el hecho comprobado mediante acta de infracción, es enteramente típico al tenor del Artículo 174 del Decreto Reglamentario N° 867/94 cuya operancia como fuente formal tipificatoria e independiente es igualmente irrefutable.

Que la disposición normativa les prescribe puntualmente a esta categorías de prestadores la realización de la desinfección cada treinta (30) días que deben computar de corridos conforme los Artículos 27,28 del Código Civil.

Que la sanción fue justa atendiendo a la reincidencia atento lo dispuesto por los Artículos 90,91 de la Ley N° 6082 y a la vista de los antecedentes de condena firmes de la recurrente que se reflejan en su caso, por las planillas de al menos fojas 14 a 18 del expediente N° 6587-P-2009-10036.

Que el recurso jerárquico se revela como una mera discrepancia con lo resuelto por la Administración de Transporte pero carente de la necesaria entidad refutatoria.

Que el hecho comprobado resulta objetivamente típico, antijurídico, culpable y punible tal cual fuera infligido al hilo de lo dispuesto por el Artículo 174 del Decreto Reglamentario N°867/94 y las demás normas consecuentes en concordancia con los Artículos 83,110,213,217,218 más la agravante del Artículo 91 de la Ley N°6082 mayormente atendiendo todo ello a la presunción de plena prueba del acta de infracción que consagra el Artículo 143 de la Ley N° 6082.

Que las expresiones del recurso jerárquica resulta ineficaces para conmovier los extremos de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que son cumplido por la denegatoria de la revocación y por la resolución de condena.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por el Área legal de la ex Secretaría de Transporte actual Secretaría de Servicios Públicos.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el recurso jerárquico presentado por la Empresa Prestaciones S.A. CUIT N° 30-70761059-6 contra la Resolución N° 1724/2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo

30/09/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 2818

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 13265-E-13-18006 y Expedientes acumulados N° 14204-D-10-10036 y N° 4344-E-13-18006, en el cual la Empresa El Cacique S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3652 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso jerárquico es intentado, según las constancias de autos, dentro del plazo legal, por ello debe ser admitido en su aspecto formal conforme lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que la recurrente fue infraccionada mediante acta al comprobar que una terminal de la empresa carecía de servicios sanitarios para los conductores de los recorridos 102 y 103 sito en calle Curupaytí y Castro del Barrio Quintanilla de Guaymallén.

Que dicha acta está respaldada por la presunción de veracidad del Artículo 143 de la Ley N° 6082 el cual resulta aplicable por reenvío del Artículo 217 de ese texto legal.

Que la empresa interpuso recurso jerárquico expresando que el sanitario colocado en dicho barrio estaba prácticamente en la calle y a la vista de los peatones, que por esa causa se removió el sanitario y se lo trasladó a la nueva estación terminal donde operan las unidades del Grupo 08, que en dicho lugar el sanitario cumple con las normas de salubridad que no molesta a los peatones. Por la supuesta desatención de estas circunstancias, la recurrente infiere que la Administración ha incurrido en medidas arbitrarias y abusivas de la autoridad con desviación de poder, solicitando la nulidad de la decisión recurrida.

Que los agravios expuestos no pueden prosperar en razón de que la recurrente no ha refutado la denegatoria de la revocación ni la resolución condenatoria sino que se ha limitado a plantear una mera discrepancia con lo resuelto, contrayéndose a reintroducir su versión fáctica vertida en el descargo y a la cual ya se oyó y apreció, tanto en el grado dirimente como en el de la revocatoria, en sendos pronunciamientos desfavorables.

Que la empresa recurrente está reconocido, implícitamente, el hecho constatado en el acta de infracción más allá de pretender justificar la carencia de sanitarios en el Barrio Quintanillas de Guaymallén con el pretexto que el sanitario que habría habido en otro establecimiento.

Que el acta de infracción no ha sido descalificada por prueba fehaciente y concluyente en contrario ni las alegaciones de la recurrente configuran la clase de crítica razonada que se exige metódicamente en toda etapa recursiva.

Que la recurrente fue condenada por una pena de multa, con arreglo al Artículo 177 inciso b) del Decreto N° 867/94 y a los Artículos 91,213 y 218 de la Ley N° 6082 no comprobándose arbitrariedad, abuso de autoridad o ni nulidad que haya que declarar.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno, quien comparte los conceptos vertidos por el Área Jurídica de la ex Secretaria de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admitase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa El Cacique S.A., CUIT N° 30-54636240-6 contra la Resolución N° 3652 del año 2013, emitida por la ex Secretaria de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
30/09/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1129

MENDOZA, 10 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente N° 5434-D-18-20108 y sus acumulados Nros. 2368-D-17-01283 y 5640-D-15-01409, en el primero de los cuales el Doctor ARMANDO RODRÍGUEZ MONTERO, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 465-ElyE-18 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía actual Ministerio de Economía y Energía en fecha 11 de julio de 2018; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU N° 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia de dicho Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 del DNU N° 274/19);

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 1121/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecido en la Ley N° 9003;

Que en cuanto al aspecto sustancial, la firma recurrente reitera en esta instancia los argumentos que vertiera en el recurso de revocatoria;

Que al respecto, cabe señalar que la Ley N° 22802 en su Artículo 17 indicaba el procedimiento que debía llevarse a cabo para la verificación de las infracciones y la sustanciación de las causas;

Que la infracción se acredita con el Acta oportunamente labrada y documentación obrante en los expedientes de referencia, constatándose que no se habían exhibido en góndola los precios de las mercaderías detalladas;

Que, asimismo, no se advierten razones que permitan a la Administración poner en duda el contenido del Acta de Infracción de fojas 1 del expediente N° 5640-D-15-01409, razón por la cual labrada la misma con las formalidades del caso y por un inspector de la Repartición, su contenido debe ser tenido por auténtico salvo que fuese desvirtuado por otras pruebas, lo que en el caso no se advierte, así como los argumentos expuestos por la firma recurrente carecen de virtualidad para invalidar el acto por ilegítimo;

Que es dable destacar que las infracciones a la Ley N° 22802 y modificatorias revestían el carácter de formal, pues quedaban tipificadas por la simple conducta objetiva contraria a los preceptos de la Ley;

Que todo ello permite encuadrar la conducta de la empresa en lo establecido por la Resolución N° 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor y, por ende, aplicar la sanción pertinente, en este caso una multa a tenor de lo que disponía el Artículo 18 de la Ley N° 22802;

Que el Artículo 42 de La Carta Magna Nacional protege la provisión de bienes y servicios con base en un “trato equitativo y digno” hacia los consumidores, de manera tal que su comercialización asegure la libertad de elección y condiciones dignas de trato, fin protegido, vulnerado en los expedientes de referencia por la firma sumariada;

Que la presente tramitación administrativa cumple con los estándares constitucionales referidos al derecho de defensa, la tutela y debido proceso administrativo en armonía con las garantías procesales establecidas en el Artículo 18 de la Carta Magna Nacional;

Que en relación con la supuesta incompetencia alegada por la firma recurrente en el recurso jerárquico impetrado, la Suprema Corte de Justicia – Sala Primera, Poder Judicial Mendoza, en la Causa N° 13-03932087-2, caratulada “MILLÁN S.A. C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA”, sentencia dictada el 11 de diciembre de 2017, se ha expedido a favor de la competencia de los funcionarios actuantes;

Que la misma ha expresado que en el contexto normativo descripto y con los elementos obrantes en el proceso, no puede reputarse que el Acta de Infracción señalada hubiese emanado de un funcionario que carecía de la designación y las funciones correspondientes a ese momento o que proviniera de quien no tenía competencia asignada a tal fin. En función de ello, los vicios que denuncia la parte actora no se hallaron presentes en el Acta de Infracción en cuestión;

Que cabe señalar que la Ley N° 22802 en su Artículo 19 establecía que en casos de reincidencia así como en el concurso de infracciones, desobediencia a una orden de cese, la sanción a aplicarse se agravaría duplicándose los límites mínimo y máximo. Asimismo, se considerarían reincidentes quienes, habiendo sido sancionados por una infracción, incurriesen en otra de igual especie en el término de Tres (3) años;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 465-ElyE-18;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía actual Ministerio de Economía y Energía a fojas 19/20 vuelta y 34 y por Asesoría de Gobierno a fojas 27/28 vuelta del expediente N° 5434-D-18-20108 y lo establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante a fojas 1/5

del expediente N° 5434-D-18-20108, interpuesto por el Doctor ARMANDO RODRÍGUEZ MONTERO, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 465-ElyE-18 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía actual Ministerio de Economía y Energía en fecha 11 de julio de 2018, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
30/09/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2125

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-02821350-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la modificación parcial del Anexo de la RESOL-2020-1102-E-GDEMZA-DGE, de fecha 24 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se establecieron las pautas a fin de reglamentar la toma de suplencias con herramientas virtuales en las escuelas de los Niveles Inicial, Primario y Modalidad de Educación Especial, en virtud a la actual situación de pandemia;

Que en el Anexo de la RESOL-2020-1102-E-GDEMZA-DGE - ítem "Momentos del procedimiento" - el punto 5. Devolución del orden de Méritos, dispone: "Por el término de una hora los postulantes verán en el sistema la leyenda 'pendiente', transcurrido el tiempo la autoridad expondrá a todos los participantes el orden de méritos...";

Que en el lapso transcurrido desde la emisión de la norma legal citada precedentemente a la fecha, se ha podido constatar que los ofrecimientos de suplencias cuentan con un gran número de postulantes, tornando exiguo el período arriba estipulado;

Que es prioridad del Gobierno Escolar atender la petición de los directivos, en cuanto a extender el tiempo para la validación de la documentación en forma correcta, dado que una hora resulta insuficiente para la cantidad de postulantes que el contexto virtual posibilita;

Que en virtud a las razones expuestas, resulta procedente acceder a la modificación parcial del Anexo de la RESOL-2020-1102-E-GDEMZA-DGE, sustituyendo el punto 5 del ítem "Momentos del Procedimiento";

Que no existe impedimento legal a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77 y 78 de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello:

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Modifíquese parcialmente el Anexo de la RESOL-2020-1102-E-GDEMZA-DGE, de fecha 24 de junio de 2020, por la que se establecieron las pautas para reglamentar la toma de suplencias con herramientas virtuales, en escuelas de Nivel Inicial, Primario y Modalidad de Educación Especial, sustituyendo el punto 5 del ítem "Momentos del procedimiento", el que quedará redactado de la siguiente manera:

" 5. Devolución del orden de Méritos

Por el término de 48 horas los postulantes verán en el sistema la leyenda "pendiente", transcurrido el tiempo la autoridad expondrá a todos los participantes el orden de méritos con todos los aspirantes, donde se visualizará quiénes están en condiciones de participar y quiénes no, por no cumplimentar con los requisitos necesarios. Quien esté en primer término contará con un tiempo máximo de 10 minutos para optar y en caso de rechazar, dará lugar inmediatamente al segundo postulante y así sucesivamente hasta cubrir el llamado. El docente que no ingrese quedará automáticamente excluido del llamado."

Artículo 2do.- Ordénese a las autoridades competentes de cada Nivel y/o Modalidad poner en vigencia la presente Resolución, para el otorgamiento de suplencias de todo el escalafón docente.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
30/09/2020 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1532

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2020

VISTO lo actuado en el expediente n° EX-2020-3821365-GDEMZA-EMOP, mediante el cual se tramita la solicitud de incremento tarifario los servicios de taxi y remis, y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Propietarios de Taxis de Mendoza (A.PRO.TA.M.), en base a un estudio privado de costos, y a su leal saber y entender, reclama un incremento tarifario para el sector del 63,13%.

Que, por su parte, la Sub Dirección de Tarifas del E.Mo.P., tras analizar el pedido y situación del sector, entiende razonable un aumento tarifario del 43,06%.

Que, obra en autos Acta de Reunión del Órgano Consultivo, creado a partir de la ley 7412, requisito necesario a los fines previstos en los arts. 26 y 27 inc. a de la ley 7412.

Que, conforme precisa la Sub Dirección Jurídica, cabe destacar, que, si bien la potestad tarifaria le compete al P.E. en forma exclusiva e indelegable (art. 45 y cc. ley 7412), a este E.Mo.P. le fue asignada la función de la determinación el estudio de costos tarifarios, en base a lo cual debe formular una propuesta formal a aquel (arts. 9 inc. 4, 10 inc. 4 y cc. ley 7412).

Que, por tanto, corresponde dar inicio al procedimiento de Audiencia Pública, previsto en el art. 168 bis de la ley 9003. Resultando de aplicación subsidiaria, en cuanto a la regulación del desarrollo de la audiencia y en todo lo no previsto expresamente en la ley 9003, las prescripciones de la Resolución n° 2874/13.

Que, habiendo sido planteada la necesidad de la reforma tarifaria, contando con los estudios de costos oficiales y privados, reunido el órgano consultivo, se debe proceder al dictado de la norma legal pertinente que disponga la convocatoria a Audiencia Pública.

Que, dicha norma deberá hacer constar la fecha, lugar y hora en que se desarrollará la misma, debiendo tener presente la publicación previa en el B.O., sitio electrónico del organismo convocante y dos diarios locales, con una antelación de 15 días hábiles en 3 oportunidades (art. 168 bis inc. 4 ley 9003).

Que, asimismo, se deberá hacer constar el temario preliminar, se invitará al público en general a formular propuestas por escrito en el lugar que se designe, y dentro del plazo de los primeros 10 días de la publicación. En dicho escrito deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en la audiencia.

Que, las propuestas que se formulen, deberán ser recepcionadas y agregadas al expediente y al temario de la audiencia oportunamente.

Que, deberá labrarse acta de la sesión realizada, con versión taquigráfica o soporte técnico que permita la reproducción fidedigna de lo expresado en ella.

Que, se les hará saber a los postulantes oradores que deberán inscribirse previamente en la sede del E.Mo.P. en horario designado, y bajo apercibimiento de no incluirlos tardíamente.

Que, corresponde designar a quien presidirá la misma, que tendrá amplias facultades procesales directivas, debe nombrarse al menos un Instructor.

Que, por último, atento la situación de emergencia sanitaria y las medidas dispuestas en su consecuencia, debe desarrollarse la audiencia en forma remota, mediante los medios electrónicos idóneos.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección Jurídica, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

EL

DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 26 de octubre de 2020 a las 9 hs. a celebrarse vía remota por plataforma electrónica, con el fin de dar tratamiento al incremento tarifario para el servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2°: Publíquese la convocatoria en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el art. 1°; y en los diarios "Los Andes" y "El Sol" en una oportunidad con igual antelación.

ARTICULO 3°: Invitase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta el día 20 de octubre de 2020, por correo electrónico a la siguiente casilla: cbertonati@mendoza.gov.ar . Debiendo denunciar número de teléfono celular y correo electrónico donde se les enviará el enlace de la audiencia.

ARTICULO 4º: Quienes deseen presenciar la audiencia sin participar como oradores, deberán también inscribirse previamente al correo electrónico referido en el artículo precedente y en igual plazo.

ARTICULO 5º: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en los artículos 3º y 4º, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar de la audiencia.

ARTICULO 6º: Los interesados que deseen copia de las actuaciones, deberán solicitarla al mail indicado en el artículo 3º, y les será remitida al correo electrónico que indiquen.

ARTICULO 7º: Designese Presidente de la Audiencia al Sr. Presidente del E.Mo.P., JORGE TEVES, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director de Asuntos Jurídicos, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTICULO 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JORGE TEVES
Presidente EMOP

FRANCISCO LOSADA
Director EMOP

MANUEL LOPEZ GONZALEZ
Vicepresidente EMOP

S/Cargo
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 161

GENERAL ALVEAR, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTO: El expediente EX 2020-04485531, en donde se tramita la causa existente a este momento, por animales en infracción a ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de Malargue, (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Acta de Procedimiento N° 853/20. El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y demás normativa al respecto; y

CONSIDERANDO: La situación de aislamiento decretada para todos los habitantes de la nación, las excepciones que contiene dicho Decreto, la necesidad de cumplir con la normativa de la Ley 6773, por parte de esta Dirección, respecto de los animales que se encuentran alojados, en este caso corral Municipal, el cual en caso de permanecer largo tiempo, generaría costos elevados para esta Dirección y teniendo presente, la aplicación analógica de la normativa del sector público.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado ampliamente.

Que dado el distanciamiento social obligatorio decretado a nivel nacional, y a su vez, no causar un mayor gravamen económico a esta Dirección, deberá llevarse a cabo el remate de estos animales, con la modalidad de efectuar la muestra de los mismos, a las personas que habitualmente concurren a las subastas, mediante la exhibición de fotografías enviadas vía telefónica y/o cualquier otra modalidad audiovisual y/o vista in situ, en forma individual, para luego, el día fijado para la subasta, concurren a la Delegación de esta Dependencia y acompañen sus ofertas en forma escrita, la cual será evaluada por el

martillero designado al efecto, con la presencia de personal de la Dirección Provincial de Ganadería, pudiendo aplicarse una postura mixta, al individualizarse las dos posturas mayores, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, con intervención del personal del martillero y personal de la Dirección, adjudicándose los animales en forma individual en base al mejor postor, debiéndose cumplir con los demás requisitos exigidos para las subastas que se han venido realizando en forma presencial.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Acta de Procedimiento N° 853/20: 1) ovino hembra, pelaje blanca con cara negra; 2) ovino hembra, pelaje negro.

Artículo 2° - Fíjese la modalidad de efectuar la muestra de los mismos, a las personas que habitualmente concurren a las subastas, mediante la exhibición de fotografías enviadas vía telefónica y/o cualquier otra modalidad audiovisual y/o vista in situ, en forma individual.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 06 de octubre de 2020, a las 11 hs. en sede de la Delegación Malargue, sito en Uriburu 922, mediante la modalidad de acompañar sus ofertas en forma escrita, la cual será evaluada por el martillero designado en autos, con presencia de personal de la Dirección Provincial de Ganadería, adjudicándose los animales en forma individual y al mejor postor, a la persona que efectúe la mayor oferta por dicho animal, pudiendo aplicarse una postura mixta, consistente en la individualización de las dos posturas mayores, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, con intervención del martillero, adjudicándose los animales en forma de lote y al mejor postor, que represente la mayor oferta efectuada para dicho lote, debiéndose cumplir con los demás requisitos exigidos para las subastas que ha venido realizando en forma presencial.

Artículo 4° - Desígnese al Martillero Público Ariel Martín Ravotti, matrícula N° 1496 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, la que se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva y análisis sanitario, de existir saldo, será depositado, cuando se rehabilite la atención al público en los organismos de depósitos oficiales, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
30/09/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7062

VISTO: El Expediente N° 2020-000815/I1-GC, caratulado: SECRETARIA INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA PROYECTO DE ORDENANZA DONACIÓN COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo para conocimiento y aceptación los aportes realizados por funcionarios y bienes donados en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19.

Que de fs. 10 a 45 del expediente Digital 2020-000815/I1-GC, obra detalle de las donaciones y aportes realizados.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar los bienes donados y el aporte realizado por los funcionarios municipales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptese la donación de bienes realizada por vecinos y fondos aportados por funcionarios municipales en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19 conforme Anexo A y Anexo B y actuaciones obrantes en expediente N° 2020-000815/I1-GC, caratulado: SECRETARIA INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA PROYECTO DE ORDENANZA DONACIÓN COVID-19.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal se deberán tomar las medidas necesarias a los efectos de asentar en el erario municipal los bienes aceptados en donación y los aportes realizados por los funcionarios municipales.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese

DADA EN SALA DE SESIONES EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA OCHO DE SETIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTE

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaría Administrativa

POR LO TANTO.

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal n° 7062/2020- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 24 de septiembre de 2020

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

CATALANO MIGUEL JOSÉ
Secretaría de Innovación, Legal y Técnica

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_4931789 Importe: \$ 176
30/09/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTRUCCIONES RESIDENCIAS COUNTRY SOCIEDAD ANONIMA.- A efectos de dar cumplimiento con el art. 10 de la Ley de Sociedades (Ley 19550 t.o.1984) se deja constancia de la constitución, con fecha 11/11/2019, de CONSTRUCCIONES RESIDENCIAS COUNTRY S.A., mediante escritura N° 131 del protocolo del Escribano OSCAR EDUARDO RINLAND, titular del Registro N° 77 de Mendoza, conforme a las siguientes previsiones. 1) Socios: la conforman la señora MARÍA LOURDES VEGA, argentina, casada en primeras nupcias, documento de identidad N° 31.546.343, CUIT N° 27/31546343/8, de profesión comerciante, nacida el 12 de Junio de 1985, de 34 años de edad, con domicilio en Barrio Cooperativa de Vivienda Perdriel manzana B, casa N° 5 Perdriel, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y el señor NICOLAS GERARDO CORREAS, argentino, soltero, documento de identidad N°37.519.683 CUIT N° 20/37519683/3 de profesión comerciante, nacido el 02 de Julio de 1993, de 26 años de edad, con domicilio en Barrio Cuadro Estación, manzana A casa 15 Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Denominación "CONSTRUCCIONES RESIDENCIAS COUNTRY SOCIEDAD ANONIMA".- 3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en Barrio Cooperativa de Vivienda Perdriel manzana B, casa N° 5 Perdriel, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIONES b) COMERCIAL, 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00.-) representada por DOCE MIL (12.000) acciones de valor nominal CIENTO PESOS (\$ 100) cada una 7) Órgano de Administración: Director Titular Presidente: MARÍA LOURDES VEGA, Director Suplente: NICOLAS GERARDO CORREAS, quienes ejercerán su mandato por un plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el art 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o.1984) 09) Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio, en ausencia de éste el Director suplente .10) Fecha de cierre del Ejercicio 30 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4789553 Importe: \$ 242
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

FUXON S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 18/09/2020 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Fernández Fernando David, edad: 56 años, estado civil: casado en primeras nupcias, argentino, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Javier Morales n° 1873, departamento: Godoy Cruz, provincia de Mendoza, DNI N° 16.801.322, CUIT N° 20-16801322-2, nacido el 30/05/1964; Márquez Enrique Rodolfo, edad: 60 años, estado civil: casado en primeras nupcias, argentino, de profesión técnico mecánico electricista, con domicilio en calle Costa Rica n° 488, Gobernador Benegas, departamento: Godoy Cruz, provincia de Mendoza, DNI N° 13.540.209, CUIT N° 20-13540209-6, nacido el 20/01/1960. 2°) DENOMINACION: FUXON S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Independencia n° 277, San Francisco del Monte, departamento: Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$ 33.750, representado por 33.750 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma conjunta, Administrador Titular: Fernández

Fernando David, con domicilio especial en la sede social, Administrador Titular: Márquez Enrique Rodolfo, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Márquez Diego Martin, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Fernández Oviedo María Lucía, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_4929862 Importe: \$ 264
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

MVH S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 23 de septiembre de 2020. 1.- MARIA VANDA HAPON, D.N.I. N° 28542393, CUIT 27-28542393-2 nacida el 23 de marzo de 1981, 39 años, profesión: ingeniera agrónoma, estado civil: casada, con domicilio en la calle Av. Acceso Este Lateral Sur 1691, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y HORACIO CESAR VAIERETTI, D.N.I. N° 27766315, CUIT 20-27766315-6 de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de 1980, 39 años, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en la calle Fray Luis Beltrán 372, Local 4, Villa Tulumaya, Lavalle, Provincia de Mendoza 2.- La sociedad se denomina "MVH S.A.S". 3.- La sede social se fija en Av. Acceso Este Lateral Sur 1691, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos trescientos mil (\$300.000), representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas, acreditado mediante acta notarial. 7.- Administrador titular HORACIO CESAR VAIERETTI, D.N.I. N° 27766315, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA VANDA HAPON, D.N.I. N° 28542393, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4930075 Importe: \$ 308
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

DIAGNOSTICO INTEGRAL FAMILIAR S.A.S: Instrumento privado de fecha de constitución 24/09/2020. 1. LUIS EMANUEL BIANCHI JEREZ, DNI N° 33.052.161, CUIT N° 23-33052161-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/09/1987, profesión: Medico, estado civil: casado, con domicilio en la calle Besares 850, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, el señor GUSTAVO ANDRÉS GRIMALT, DNI N° 22.536.384, CUIT N° 20-22536384-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/07/1972, profesión: medico , estado civil: soltero, con domicilio en la calle Luzuriaga 272, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, el señor MARIANO DAVID BENITEZ, DNI N° 27.757.640, CUIT N° 20-27757640-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/03/1980, profesión: técnico en radiología, estado

civil: soltero, con domicilio en Barrio Natania 23 M: E, C:14, Buena Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, Argentina, el señor JONATHAN LUIS LUJAN CUADRADO, DNI N° 31.962.045, CUIT N° 20-31962045-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/04/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Zapiola 1745, depto: 2, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina y el señor CARLOS FERNANDO GILL ABIHAGGLE, DNI N° 28.341.292, CUIT N° 20-28341292-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 13/07/1980, profesión empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Alpatocal 1645, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2.- La sociedad se denomina "Diagnostico integral familiar S.A.S". 3 sede social en la calle Zapiola 1745, depto: 2, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.. 6 El Capital Social es de \$ 100.000,00 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo bancario a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a Administrador titular a: LUIS EMANUEL BIANCHI JEREZ, DNI N° 33.052.161, CUIT N° 23-33052161-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/09/1987, profesión: Medico, estado civil: casado, con domicilio en la calle Besares 850, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. Administrador suplente a: GUSTAVO ANDRÉS GRIMALT, DNI N° 22.536.384, CUIT N° 20-22536384-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/07/1972, profesión: medico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Luzuriaga 272, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4931325 Importe: \$ 462
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS suscripto por instrumento privado: Fecha del acto constitutivo:23/09/2020. 1. Socio: Diego Jesús Diconto, edad 30 años, soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio en Calle Gutiérrez 3020, Departamento Guaymallén, D.N.I.: 34756628. número CUIT/CUIL/CDI: 20-34756628-5. 2. DENOMINACIÓN: "**D.J.D. S.A.S**". 3. Sede social: calle ESQUIU 1038, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b)

Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de constitución (99 años). 6. Capital de pesos en números: \$40.000, representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. El socio suscribe el 100% del capital de acuerdo con el siguiente detalle: 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de un peso cada una y con derecho a un voto. El Capital social se integra en un cien por ciento (100%) a través de un plazo fijo en Banco Macro 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Dicono Diego Jesús con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: José Antonio Sottile, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_493142 Importe: \$ 231
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

SINERGIA TECNO SAS. Comunica: 1) Instrumento Constitutivo en instrumento privado con fecha 24-09-2020. 2) Socios: Andrés Emanuel MENDEZ, argentino, DNI 32.133.466, CUIL/T 20-32133466-1, nacido en fecha 16-05-1986, estado civil casado en primeras nupcias, profesión empleado, fijando domicilio en calle Los Cactus 2696, San Rafael, Mendoza, Argentina. 3) Denominación: SINERGIA TECNO SAS. 4) Sede Social: República Argentina, Provincia Mendoza, Departamento San Rafael, Ciudad, calle Los Cactus 2696. 5) Objeto Social: a) vigilancia privada: como prestador de servicios que tenga como objetivo la protección y seguridad interior, de edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjunto habitacionales, recintos, locales, plantas y otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza, tales como industrias, comercios, establecimientos mineros, y en general, la protección y seguridad de los bienes y personas que se encuentran en dicho lugar; b) custodias personales: consistente en el servicio, con carácter exclusivo y excluyente de acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas, impidiendo que sean objeto de agresiones o actos delictivos, c) custodia de bienes y valores: servicios regulados por la ley nacional 19130 (en las entidades financieras comprendidas por la ley 18061), que deben satisfacer requisitos mínimos de seguridad en edificios, casas centrales, agencias, sucursales, delegaciones, así como para el transporte de dinero que realicen con medios propios o por terceros, d) investigación: procedimiento por el cual se pretende la búsqueda de la información de carácter personal, tanto pública como privada y que es contratado por un particular, a los efectos de defender sus intereses individuales y/o comunes. e) seguimiento: dirigirse, encaminarse, ir después o detrás de una persona o cosa en el curso de una investigación, f) vigilancia de locales bailables y de diversión nocturna: como prestador de servicio que tiene como objetivo la protección y seguridad interior de locales destinados a la diversión nocturna. g) servicio de seguridad de portería, h) instalación de alarmas domiciliarias, i) otros: todo servicio de vigilancia y seguridad en lugares privados de uso público que no estén comprendidos en los puntos anteriores y sean establecidos y regulados por la ley de seguridad privada en vigencia. (1) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (3) Industrias manufactureras de todo tipo; (4) Culturales y educativas; (5) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (6) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (7) Inmobiliarias y constructoras; (8) Inversoras, financieras y fideicomisos, (9) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (10) Salud, y (11) Transporte. 6) Capital Social: se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por ACCIONES QUINIENTAS (500), de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal, y con derecho a UNO a CINCO votos por acción, según se resuelva emitir las. SUSCRIPCIÓN, el capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en ACCIONES QUINIENTAS (500) de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto, e

INTEGRA en efectivo, conforme detalle: Andrés Emanuel MENDEZ, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES QUINIENTAS (500), que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), que representa el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social. La integración en efectivo por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), que representa el 100% del capital social, es formalizado en acta notarial. 7) La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo del órgano de administración integrado de: UN ADMINISTRADOR TITULAR – PRESIDENTE, designando a Andrés Emanuel MENDEZ, UN ADMINISTRADOR SUPLENTE, designando a Ricardo David GINESTAR. La duración en el cargo se prevé por PLAZO INDETERMINADO, salvo que remueva por justa causa, o por votos de mayoría conforme el presente. 8) Ejercicio Social, cierra en fecha TREINTA Y UNO de DICIEMBRE de cada año. 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura.

Boleto N°: ATM_4931629 Importe: \$ 429
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

MEDO S.A.S. Constitución: Por Instrumento Privado de fecha 29/09/2020. 1.- Socios: JUAN CRUZ del OLMO CARELLI, 27 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Dr. Miyara 3002, Departamento Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, DNI N° 37.486.801, CUIT N° 20-37486801-3; FACUNDO del OLMO, 24 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Estudiante, con domicilio en calle Dr. Miyara 3002, Departamento Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, DNI N° 39.380.873, CUIT N° 20-39380873-0 y SANTIAGO del OLMO, 19 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Estudiante, con domicilio en calle Dr. Miyara 3002, Departamento Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, DNI N° 43.215.030, CUIT N° 20-43215030-6. 2.- Denominación: MEDO S.A.S. 3.- Domicilio: Se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Pellegrini 1268, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 200.000.-, representado por 200.000.- acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular: FACUNDO del OLMO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SANTIAGO del OLMO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Representación Legal: Administrador Titular. 9.- Sindicatura: Se Prescinde. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_4932310 Importe: \$ 319
30/09/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION CIVIL PUEDES CREER. Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Octubre de 2020 a las 20,30 h s, en primera convocatoria y a las 21,30 hs, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Olascoaga 513 del Departamento de San Rafael, Mendoza, utilizando plataforma informática según la resolución 743/20 de Persona Juridica como consecuencia del, estado de emergencia sanitaria declarada por el decreto de necesidad de urgencia PEN N° 297/20 y sus eventuales prorrogas o modificaciones. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al ejercicio económico N° 6 cerrado 31/12/2019. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM_4926437 Importe: \$ 143
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE PROFESIONALES DE LA DANZA**, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, y acorde a lo resuelto por la Comisión Directiva, en sesión del día 28 de Agosto de 2020, según Acta N° 176 Convóquese a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 2020, en primera convocatoria a las 20:00 horas, en segunda convocatoria a las 21:00hs horas. En su sede social sito en calle Clark 389, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 Elección de 2 socios asistentes para la firma del acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2 Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio económico N° 20 cerrado el 29 de febrero de 2020.

Boleto N°: ATM_4927572 Importe: \$ 110
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR PRÁXEDES GARDE DE ARIXU**, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de Octubre del 2020, a las 10:30 hs en primera convocatoria, y 11:30 hs, en segunda convocatoria, en Emilio Civit Oeste 44 del distrito de Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior, consideración y aprobación de la misma.-2) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de Asamblea.-3) Consideración, aprobación y rechazo de Memoria , Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Regular cerrado el 30/06/2020.-4) Renovación de las autoridades y miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Si la circunstancias derivadas de la actual emergencia sanitaria imposibilitará la realización de la la Asamblea convocada, la misma se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital tal como lo especifica la Resolución 743/2020, de Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. La plataforma elegida y los links y medios de acceso a dicha reunión virtual serán publicados a todos los socios por todos los medios de publicidad disponibles a la fecha con la debida antelación al acto.

Boleto N°: ATM_4929304 Importe: \$ 154
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS MENDOZA. Convoca a sus miembros a Asamblea General

Ordinaria, a realizarse bajo modalidad virtual, por plataforma google meet, el día 16 de octubre de 2020 a las 18.30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de "Memoria", "Estado de situación patrimonial", "Estado de resultados", "Plan Trienal", "Estado de evolución del patrimonio neto", "Estado de flujo de efectivo", "Cuadros y anexos", "Inventario", "Padrón de socios", "Informe de revisores de cuentas" e "Informe de auditoría" correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2020. 3. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4929846 Importe: \$ 99
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE EQUINOTERAPIA LA EQUITANA. La Comisión Directiva de la convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 16 de Octubre de 2.020 a partir de las 19:30 hs. en las instalaciones de la Institución, sita en Carril Costa Canal Montecaseros Km.3 Alto Salvador, San Martín, Mendoza. Se tratará el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretaria. 2. Lectura y consideración de Memoria y Balance General, Inventario General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Certificación Profesional correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el treinta y uno de Diciembre de 2.019. 3 Próximos eventos.

Boleto N°: ATM_4930197 Importe: \$ 77
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE PROMOCIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE MAIPÚ - KAIROS** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Juanita Segura 25 de Maipú, Mendoza, el día 16 de Octubre de 2020, en primera convocatoria a las 17:00 hs. y en segunda convocatoria a las 18:00 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Razones por las cuales se realiza la asamblea fuera de término; 2) Consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2016; 3) Consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017; 4) Consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018; 5) Consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019; 6) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; 7) Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM_4930199 Importe: \$ 121
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

CENTRO INGENIEROS ZONA ESTE MENDOZA, CIZEM, convoca a Asamblea General Extraordinaria mediante plataforma zoom o google meet, para el día 22 de octubre de 2020 a las 20:30 hs, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Convocatoria a elecciones de socios para elegir nueva comisión directiva. 2) Confección y publicación de padrón general de socios. 3) Presentación de listas de candidatos.

Boleto N°: ATM_4931343 Importe: \$ 88
30/09 01/10/2020 (2 Pub.)

(*)

COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA OLIVICOLA “EL LIBERTADOR Ltda.” Conforme a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 30 de octubre de 2020, a las ocho y treinta horas, en Avda. Mitre (0) 208 de la Ciudad de Junín, Mza., la cual se desarrollará de manera VIRTUAL, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º- Designación de dos Asociados para firmar el acta.- 2º- Convocatoria a Asamblea fuera de término.- 3º- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico, Informe de Auditoría y demás Anexos correspondientes al SEXAGESIMO SEPTIMO EJERCICIO ECONOMICO, cerrado el 31 de diciembre de 2019.- 4º- Adoptar resolución sobre el Proyecto de Distribución de Resultados.- 5º- Aprobación de la retribución a los consejeros y síndicos.- 6º- Autorización al Consejo de Administración para prestar servicios a no asociados.- 7º- Elección de cuatro Consejeros Titulares, en reemplazo de Enrique Capozucco, María Elena Levada, José Aliota, Rubén Guarise, cuatro Consejeros Suplentes en reemplazo de, Gladys Roggero, Juan Pedro Salvador, Edgardo Ponti y Luis Cilia, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de María de los Ángeles Anzuglia y Roberto Rosales respectivamente, todos por terminación de mandato. JUNIN MZA., SETIEMBRE 2020.- Disposiciones Estatutarias: Las Asambleas se celebraran en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presente la mitad más uno del número total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la ASAMBLEA y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Socios presentes.

Boleto N°: ATM_4930406 Importe: \$ 561
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Asociación Cooperadora del Hospital Militar Mendoza “Dr. Diego Paroissien”, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Asociaciones Civiles y el Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre del año 2020, a las 10:30 hs, en la sede de la Cooperadora, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 1700 de Ciudad, Mendoza, (C.P.5500), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Motivos de la demora en la convocatoria, SEGUNDO: Consideración del Balance General, Memoria, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de Marzo de 2020, TERCERO: Designación de dos socios para firmar el acta. De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, transcurrida media hora después de la fijada para la Asamblea, se sesionará válidamente con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_4932211 Importe: \$ 99
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Octubre del 2.020 a las 15:00 hs, para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera del término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.020; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos – La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma “Zoom/Meet”, en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En

caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Rioja N° 1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma “zoom/Meet” e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo josesanchezrivas@yahoo.com.ar. No habiendo más temas por tratar y siendo las 13.30 hs., se levanta la sesión en la fecha antes señalada.

Boleto N°: ATM_4932249 Importe: \$ 1375
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

GABUTTI S.A. OLIVICOLA VITIVINICOLA. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 30 de Abril del corriente año, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 01; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Dieciséis (16) de Octubre de 2020 a las Diez horas (10 hs), a realizarse en el domicilio de carril Chimbas s/n del distrito de Palmira, departamento de San Martín, provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de Un accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económicos N° 20 finalizado el 31 de Diciembre de 2019; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Tercero: Remuneración del Directorio y el Síndico. Cuarto: Tratamiento de Resultados No Asignados; Quinto: Determinación del número de directores Titulares y Suplentes y elección de los que correspondan, por el término de tres (03) ejercicios, por finalización de mandatos; Sexto: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de Tres (03) ejercicios, por finalización de sus mandatos. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Trece (13) de Octubre de 2020 a las veinte horas.- La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente

Boleto N°: ATM_4927129 Importe: \$ 1045
25-28-29-30/09 01/10/2020 (5 Pub.)

LA TUSCA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En cumplimiento del art. 234 de la Ley N° 19.550, convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la sociedad, sito en calle Olascoaga 2054, de la ciudad de Mendoza, el día 16 de Octubre de 2020, a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, para el caso que fracase la primera convocatoria, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea correspondiente; 2) Motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea se realiza fuera de término; 3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y demás anexos e Informe del Auditor por los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2018 y el 31 de Diciembre de 2019; 4) Retribución del Directorio y destino de los resultados; 5) Designación del nuevo Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia a Asamblea (arts. 238 y 239) de la ley de Sociedades N° 19.550

Boleto N°: ATM_4929204 Importe: \$ 660
25-28-29-30/09 01/10/2020 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ 13-05379459-3 (011901-1253087) DÍAZ, ELIANA ELCIRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DÍAZ, ELIANA ELCIRA, DNI. 23.840.471, CUIL 27-23840471-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/07/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/12/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/12/2020 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/03/2021 a las 10.00 horas (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: ATM_4925027 Importe: \$ 495
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 164/167 de los autos CUIJ N° 13-05363817-6 caratulados: "HOSPITAL DE DIA S.A P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 3 de setiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HOSPITAL DE DIA S.A. con CUIT N° 30-71077591-1. VI. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VII. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de conformidad con lo dispuesto por los arts. 200 y 35 LCQ. IX. Fijar el día VINTICUATRO DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 in fine y 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. X. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 200, 39 y 40 LCQ). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 273 ap. 5° LCQ y y 66, CPCCyT).- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MONICA CELINA CALDERON con dirección de correo electrónico: monicacelinacalderon@gmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4230856/261-6590083. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22605 Importe: \$ 1430
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-05379012-1 (011902-4357895) caratulados "MIRANDA PAOLA ANGÉLICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 24/08/2020. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PAOLA ANGELICA MIRANDA, DNI 26.444.251, CUIL 27-26444251-1; 2) Fecha de presentación: 29/07/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/02/2021; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/03/2021. (art.

366 C.P.C.C.yT.). Dra. Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: ATM_4931357 Importe: \$ 385
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los Autos CUIJ: 13-00001533-9 ((011901-51351)) caratulados "DESCALZO, ARIEL VICTOR P/C.P. (HOY QUIEBRA FS 92/93)" la Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final y se han regulado y confirmado los honorarios profesionales de Primera Instancia, Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Dra. Antonella Moreno. Secretaria Ad Hoc.-

Boleto N°: ATM_4928785 Importe: \$ 110
29-30/09/2020 (2 Pub.)

Juez del 1º Juzgado de Procesos Concursales de la 1º Circunscripción Judicial, Autos N° 1.251.588 caratulados: "CHAVEZ, NANCY BEATRIZ P/QUIEBRA DEUDOR", hace saber a los acreedores, que se ha presentado informe final y proyecto de distribución (Art. 218 L.C.Q.). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

C.A.D. N°: 22603 Importe: \$ 66
29-30/09/2020 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/34 autos N°13-05388306-5 caratulados: "ESCOBAR OLGA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ESCOBAR, OLGA LAURA, DNI 21.025.891, CUIL 23-21025891-4 con domicilio en Independencia, Mzna. A, casa 2, s/n, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). La misma podrá ser remitida por correo electrónico informado por Sindicatura una vez aceptado el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021.17º) Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo

establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MAYRA PAOLA FLORES DOMICILIO: MITRER 335- CIUDAD - MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 13:00 horas. Mail: Mayra.flores@opecoex.com.ar

C.A.D. N°: 22604 Importe: \$ 1815
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 5.267 caratulados: "CANEVARO IMPELLIZZIERI FERNANDO NICOLAS P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 16 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a FERNANDO NICOLAS CANEVARO IMPELLIZZIERI, con D.N.I. N° 31.106.978. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcado de los créditos ya reconocidos; y el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22585 Importe: \$ 1210
28-29-30/09 01-02/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.382 caratulados "TRONCOSO FABIAN ORLANDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE AGOSTO DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TRONCOSO FABIAN ORLANDO D.N.I N° 20.111.386, ...V. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021.

VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ,, días y horarios de atención son los MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EUSEBIO BLANCO 566 DE CIUDAD, Mendoza., telef. 4232612/02616535604, mail: mbpolimeni@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22596 Importe: \$ 1650
28-29-30/09 01-02/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.881, caratulados: "LOPEZ ROSARIO MARIA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a ROSARIO MARIA DEL VALLE, con D.N.I. N° 29.513.642. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22599 Importe: \$ 1210
28-29-30/09 01-02/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.878, caratulados: "LOYOLA MARIA CELESTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA CELESTE LOYOLA, con D.N.I. N° 30.848.012. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N° 84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.263-4424657. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las

medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22600 Importe: \$ 1210
28-29-30/09 01-02/10/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-05385870-2 (011903-1020457), caratulados VARGAS BASTIAS JAVIER ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) Fecha 02/09/2020 se ordenó la apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. JAVIER ANTONIO VARGAS BASTIAS DNI 93.797.766, CUIL 20—93797766-3, 2) Fecha de Presentación 06/08/2020, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/02/2021, 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2021, 7) Fecha de audiencia conciliatoria: 22/04/2021 a las 10:00 hs. Fdo: Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM_4927827 Importe: \$ 385
28-29-30/09 01-02/10/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05384226-1 ((011903-1020447)) caratulados VILLARROEL MENDEZ JESUS OMAR P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) Fecha 16/09/2020 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr VILLARROEL MENDEZ, JESÚS OMAR DNI 29.314.019 CUIL 20-29314019-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 04/08/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/03/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/03/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/05/2021 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_4928138 Importe: \$ 495
28-29-30/09 01-02/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-05347669-9 caratulados: "MUGNECO MARTIN GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 4 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MUGNECO, MARTIN GUSTAVO con DNI N° 21.378.582, CUIL N° 20-21378582-7. V. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales.

VIII. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor ALFREDO MANZUR con domicilio legal en calle Alem 25, 5° piso, of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4234207/2615041874. E-mail mansurluis@itcsa.net. Fdo. Dra. Érica E. López-Secretaria.

C.A.D. N°: 22602 Importe: \$ 1100
28-29-30/09 01-02/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/33 autos N°13-05393482-4 caratulados: "GUTIERREZ DAMIAN CLAUDIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GUTIERREZ, DAMIAN CLAUDIO, DNI 39.379.891, CUIL 20-39379891-3 con domicilio en B° La Arboleda, Mzna. F, casa 7, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar a sindicatura hasta el DIECIOCHO DE MARZO DE 2021, las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021. 17°) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. SALACETA ALBERTO ORLANDO DOMICILIO: San Martin 924 – 4° Piso - HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail contadorsalaceta@yahoo.com.ar CBU 01702400-40000031852253

C.A.D. N°: 22601 Importe: \$ 1870
25-28-29-30/09 01/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 6.102, caratulados: "ROMAN CRISTIAN ALFREDO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 17 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN ALFREDO ROMAN, con D.N.I. N° 26.551.605. Síndico designado en autos, Contador Carlos Hugo Romera, con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 10.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634500205; Teléfono fijo 4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcu de los créditos ya reconocidos; y el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22592 Importe: \$ 1210
24-25-28-29-30/09/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-05373023-4 caratulados: "MONTENEGRO JOSE SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 1 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTENEGRO, JOSE SEBASTIAN con DNI N° 32.667.385, CUIL N° 20-32667385-5. V. Fijar el día 4 DE FEBRERO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día 22 DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora VANINA GISELA DI CARLO con domicilio electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com; y domicilio legal en calle Peltier 50, Piso 1, Oficina 15, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 2616815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22598 Importe: \$ 1320
24-25-28-29-30/09/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N° 35.626, caratulados "ANTA NESTOR ALEXIS Y OTRA C/ MANUEL ANTA p/ Prescripción adquisitiva", que se cite a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem Norte N° 349 de la Ciudad de General Alvear, con una superficie de Quinientos Cincuenta y Dos metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados, con frente al Norte a calle Alem Norte de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza, inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza como Segunda inscripción al Número 5370, Tomo 30, Fojas 310 de General Alvear, el día 20 de Enero de 1.958, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT). Fdo. Dr. Lucas RIO ALLAIME, Conjuez.

Boleto N°: ATM_4921150 Importe: \$ 605
30/09 05-08-14-19/10/2020 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 de la 1° Circunscripción Judicial. Autos N° 406.561, "NAHUEL PAN LOBOS DARIO ROBERTO C/ SAN ISIDRO SOC. COM. POR ACCIONES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los terceros interesados la promoción de demanda por título supletorio respecto del inmueble ubicado en calle Rastreador Fournier N° 905, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza; individualizado, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª inscripción, al Número 12.984, fs. 282, T° 44-B de Las Heras, a nombre de "SAN ISIDRO SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES" constante de una superficie según plano de 224,60 m2, nomenclatura catastral N° 03-09-01-0002-000011-0000-1, Padrón de Rentas N° 53-03459-1 y Padrón Municipal N° 61771, ello conforme resolución de foja: 8 que en su parte pertinente dice: "///Mendoza, 16 de Julio de 2020... De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74, 209, y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE.- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Las Heras, por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. -Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. - Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE.-Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida.- Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del C.P.C.C. Y T.- A fin de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED, con su usuario, y en la opción "Descarga de documento", ingresar al siguiente identificador: WYNSG14233 y VUGFV132313.- JCL DRA. ALICIA G. BOROMEI Juez".

Boleto N°: ATM_4913311 Importe: \$ 1595
28-30/09 02-06-08/10/2020 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Ciudad de Gral. San Martín (Mza.), Expediente n° 56.342, carátula TAGLIAFERRO Jorge Luis c/ Mattia CONTI de PIRRI p/ Prescripción adquisitiva., cita en el plazo de CINCO DIAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos. (art. 72 INCISO II del C.P.C.C y

T), sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Rivadavia n° 331, Gral. San Martín (Mza.); inscripto en el Registro de la propiedad Raíz: 1era inscripción al N° 12.583, Fs. 725, T° 64 B de San Martín, Fecha de Escrituración: 24/07/1954.

Boleto N°: ATM_4928184 Importe: \$ 385
28-30/09 02-06-08/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO, EXPTE N° 266.237 caratulado "ZALAZAR RICARDO OMAR C/ OLMOS DANIEL Y VILLAFÁÑE MONICA SANDRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" decreta: "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Federico Serpa Sur n° 160, B° Solar 27, Lote 17, Manzana A, Dominio inscripto en Folio Real de la Matricula n° 0600093732 y 93732, Asiento A-1 de Lujan de Cuyo, Mendoza, Nomenclatura Catastral 06-01-03-0137-000017-0000-2, la iniciación del presente proceso. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). PUBLICARSE POR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES". Fdo. DRA MARIA PAZ GALLARDO Juez.

Boleto N°: ATM_4923946 Importe: \$ 495
22-24-28-30/09 02/10/2020 (5 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la ciudad de Tunuyán, Cuarta Circunscripción judicial, Mendoza, Expediente N° 27756 caratulados: "CAMPOS JUAN Y PAZ ROSA LUCRECIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Angel Biamchetti N° 221, entre calle Huarpes y Patricias Mendocinas de La Consulta, San Carlos, Mendoza, superficie según título I 7.899,37 m2 y según título II 6.343,67 m2, según plano mensura del Ing. Agrimensor Gustavo Gallardo Mat. 1551, aprobado por DGC 13/02/2014. Inscripto en el Registro de la propiedad Inmueble como Título I Folio Real Mat. N° 240481/16 asiento A-1 de San Carlos a nombre de Cooperativa de Vivienda, urbanización Servicios Públicos y Consumo Campo los Andes Limitada. Según Título II Primera Inscripción N° 6461, fojas 393 del tomo 35 de San Carlos a nombre de Carlos Alberto Videla Zapata. Fdo. Muriel Drot de Gourville- Juez.

Boleto N°: ATM_4906753 Importe: \$ 495
08-10-15-25-30/09/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial Mendoza en los Autos N° 57.438 Caratulados "Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza c/ José Walter Ruiz y Alberto Ruiz p/ expropiación, cita a todos los posibles interesados en el inmueble objeto de expropiación, a comparecer a presente proceso, bajo apercibimiento de ser representado ex-lege por el Sr. Defensor Oficial. Dicho inmueble se encuentra compuesto por un pozo de agua y fracción de terreno de ochocientos setenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados (872.30 m2), parte de una mayor superficie de nueve hectáreas doscientos diecisiete metros con setenta y dos decímetros cuadrados (9 has 217.72 m2). donde se encuentra ubicada la perforación, según croquis realizado con base en plano visado por la Dirección provincial de Catastro bajo el N° 12-432 de La Paz. La Propiedad se encuentra ubicada en la Ruta Nacional N° 7 S/N°, Distrito Las Chacritas, Departamento La Paz Se encuentra inscripto en el registro de la Propiedad Raíz y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la Matricula N° 335967, propiedad de Santiago José Ruíz, con Nomenclatura Catastral 12-99-00-0100-510250-0000-4 y Padrón de Rentas 12-03158-9. Publíquense edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los posibles interesados bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Sr. Defensor Oficial. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención a Fiscalía de Estado y al Sr. Agente Fiscal. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados que no concurren a defender sus derechos. (art. 26 del Decreto ley 1447/75). |Fdo: Dra. Maria Violeta Derimais. Juez.

Boleto N°: ATM_4906496 Importe: \$ 1870
04-09-14-17-22-25-30/09 05-08-14/10/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de FIORITO, JUAN ALBERTO fallecido el 09/09/2019 sepultada en Nicho del sector P N° 114, del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO A CREMATORIO (Casa Mangione), de no mediar opción.-

Boleto N°: ATM_4922158 Importe: \$ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.951 "T MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT 9 DOMINIO AND-783 S/ Ejecución Ley 8018 cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR RENAULT 9 DOMINIO AND-783 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4922609 Importe: \$ 44
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.659 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR TORINO DOMINIO RAA-474 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR TORINO DOMINIO RAA-474, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4922616 Importe: \$ 44
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.884 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 011-LLL S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 011-LLL para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4922649 Importe: \$ 44
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO JUZGADO de FAMILIA, MALARGÜE: NOTIFICA la resolución dictada en EXPTE. N° 20.953, caratulados: "ROLDAN CARINA SOLEDAD / SUS HIJOS MEN. C/ GUSTAVO DANIEL MOLINA P/ ALIMENTOS": A FS 15: Malargüe, Mza., 28 de noviembre de 2017.-Por presentada y parte en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal constituido. Impóngase al presente el carácter de reservadas (art. 708 del C.C.yC.) Téngase presente lo manifestado y por interpuesta demanda por Alimentos (ART. 52, inc. "g" de la Ley 6354) y de la misma, córrase TRASLADO al demandado, por el término de OCHO (8) DÍAS (Art. 100 y 101 Ley 6354) con más doce (12) días en razón de la distancia (art. 64 del C.P.C.), debiendo en el acto de la NOTIFICACIÓN conminárselo para que se presente a estar a derecho, para defensa y por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.).Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dese intervención al Ministerio Pupilar (art. 17 y 65 del

C.P.C.).NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO LEY 22.172. Fdo. Dr. Oscar Agustin Cinollo. Juez de Familia"; y a fs 64 : Malargüe, Mza., 27 de agosto de 2019.- notifíquese directamente el decreto de fs. 15 mediante edictos, que deberán ser publicados TRES (3) VECES, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Oportunamente y en caso de corresponder, dese VISTA al Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE por edictos (art. 69 C.P.C.C.T.).- Fdo. Dr. Oscar Agustin Cinollo. Juez Titular"

Boleto N°: ATM_4886001 Importe: \$ 528
30/09 05-08/10/2020 (3 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.133 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A034DIZ S/ Ejecución Ley 8018 emplaza al titular/es registral/es MORALES OMAR ALEJANDRO DNI 20112741 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A034DIZ, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4922623 Importe: \$ 88
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de MARTÍNEZ, MARILYN GRACIELA fallecido el 28/08/12 sepultado en Nicho del sector M N° 108, del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADA A SECTOR O NICHOS 214, de no mediar opción.-

Boleto N°: ATM_4926635 Importe: \$ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de GÓMEZ, RAÚL fallecido el 08/05/66 sepultado en Nicho del sector A N° 482, del Cementerio de Palmira quién será REDUCIDO, e INHUMAR a D'ANGELO, JUANA fallecida el 20/09/2020 en el mismo, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_4926644 Importe: \$ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.124 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO UQT-324 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ROMERO MATIAS GABRIELDNI 36653578 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT DOMINIO UQT-324 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4922626 Importe: \$ 88
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.453 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 560-EUN S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es VERA NICOLAS ARCADIO, DNI: 11518166 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 560-EUN, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4922632 Importe: \$ 88
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.452 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 477-LLY S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es DALLOSTA JOSE MIGUEL, DNI: 36513624 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 477-LLY en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4922638 Importe: \$ 88
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.445 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO A012JFZ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es VIDELA MAYRA ROXANA ALEJANDRA 18876477 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO A012JFZ en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4922641 Importe: \$ 88
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.454 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 339-JJT S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es GARCIA YANINA MAGDALENA DNI 35627051 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 339-JJT en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4922644 Importe: \$ 88

30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.451 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 290-EHY S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es VATER FERNANDO RAUL DNI 25356675 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 290-EHY en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4922646 Importe: \$ 88

30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6666 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 600-DCW S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es RIVAMAR ACEVEDO NAHUEL FERNANDO DNI 36999499 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 600-DCW en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4922648 Importe: \$ 99

30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.446 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT 6 DOMINIO UZK-556 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es FERNANDEZ OSCAR SALVADOR DNI 13395550 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR AUTOMOTOR RENAULT 6 DOMINIO UZK-556, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4922651 Importe: \$ 99

30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.449 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR SUZUKI VITARA DOMINIO BVE-012 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es OREIRA XIMENA DNI N°: 33967906 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR SUZUKI VITARA DOMINIO BVE-012 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4922653 Importe: \$ 99
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.450 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT 9 DOMINIO ATU-435 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BUENO ALICIA ESTER DNI 11.814.078 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR RENAULT 9 DOMINIO ATU-435, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4922657 Importe: \$ 99
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.125 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 098-IFU S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es DIAZ CLAUDIA MABEL DNI 20805226, a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 098-IFU en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4922660 Importe: \$ 88
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

A herederos del DR. FERNANDEZ ANIBAL cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal

Boleto N°: ATM_4929299 Importe: \$ 110
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, en Autos N° 3844, caratulados: "OROZCO GILBERTO C/DIAZ HUGO MIGUEL ANGEL - NOVOA YESICA - MANDIOLA JAVIER ANGEL Y SANCHEZ ALBORNOZ DIEGO ERNESTO P/ COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICA a la señora YÉSICA NOVOA, DNI N° 31.546.536 la sentencia dictada a Fs. 46 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 24 de Julio de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Tener por cumplido el previo y por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Gilberto Orozco, y en consecuencia condenar a los accionados Hugo Miguel Angel Díaz, Yesica Noboa, Javier Angel Mandiola y Diego Ernesto Albornoz al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$85.179, 59), con más la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. IV.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$155.179,59), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la

fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). V.- Asimismo, se hace saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación, podrá articular oposición contra la sentencia monitoria, debiendo constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V CPCCyT). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada. PUBLIQUESE EDICTOS Y NOTIFIQUESE A LA SEPTIMA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES” Fdo. Dra. Valeria Elena ANTÚN –

Boleto N°: ATM_4929264 Importe: \$ 231
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER GEJUS CIVIL TUNUYAN (SEGUNDO JUZGADO CIVIL) en autos N° 30.124 "COLLI MARÍA FLORENCIA CONTRA ORTIZ OSVALDO POR PRESC. ADQ", notifica al Sr. OSVALDO FRANCISCO ORTIZ de ignorado domicilio de lo obrante a fs. 228 de autos: "Tunuyán, (Mza),, 7 de setiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de OSVALDO FRANCISCO ORTIZ, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art 69 C.P.C.C. Y T.).- II.- Notifíquese esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs. 144 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art. 72 Ap.IV y Art. 209 Ap.II sub a) del C.P.C.C. Y T.).- III.- En caso de que el demandado no comparezca en el término del emplazamiento desde vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art. 75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C. Y T.).- NOTIFIQUESE.- CÚMPLASE.- FDO JUEZ - JUEZ".- A fs. 144 de autos el tribunal proveyó: "Mendoza, 08 de febrero de 2018.- De la demanda instaurada córrase traslado a OSVALDO FRANCISCO ORTIZ para que en el término de diez días comparezca, responda y constituya domicilio legal,, bajo apercibimiento de ley, (art. 214, 165, 21, 74 y 75 del C.P.C.).- Disponer la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad.-... NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. MURIEL DROT DE GOURVILLE - CONJUEZ". El inmueble ubica en San Carlos, distrito Pareditas, paraje Viluco y está anotado en Matrícula 352264/15 del Registro de la Propiedad, con una superficie según mensura de 34 has. 291,25 m²".

Boleto N°: ATM_4931320 Importe: \$ 1045
30/09 02-05-07-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita la inhabilitación POR 20 AÑOS a la empresa de seguridad SASE S.A, CUIT 30-65642395-8, domicilio legal no consigna, propietarios el sr. BRUNO, OSCAR NORBERTO, DNI 4.157.901 y el Sr. VELEZ DE VILLA María como Sub-Director Técnico IBAÑEZ Pedro Waldemar, estos tres últimos no consignan domicilio en esta Dirección, por lo que se procede a publicar en el Boletín Oficial por tres (03) días la Resolución N° 2436 S de fecha 28 de Julio del año 2020, la que textualmente dice: VISTO: El Expediente N° 11301-c-2009-00106 y CONSIDERANDO: que en las citadas actuaciones se tramita Múltiples infracciones a la ley n° 6441, cometidas por la empresa de seguridad corporación A.S.E.S.R.L., con domicilio legal en calle España 3250 de ciudad de Mendoza; Que a Fs. 26 del expediente principal obra informe por parte de la Dirección Repar/Repriv, donde consta que la empresa de Seguridad Privada mencionada, presenta una deuda en concepto de cánones para funcionar correspondiente a los años 2017/2019, así mismo dicho organismo de cuenta que la empresa se encuentra en una situación morosa conforme a los requisitos exigidos en la Ley n° 6441; Que en Fs.27/30 obra reporte de la situación de la empresa de seguridad; Que en virtud de lo expuesto, se estima que corresponde la aplicación de la sanción consistente en la cancelación e inhabilitación por veinte años a dicha empresa junto con sus integrantes y propietarios para la actividad regulada en la ley n° 6441, atento a que se incurrido en la infracción prevista en el art. 34 punto I incisos e) y d) de la normativa citada; Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en Fs. 32 y 33 y la facultad delegada mediante Resolución n° 1240-S-16, EL SUBSECRETARIO

DE RELACIONES INSTITUCIONALES, RESUELVE: Art 1º Inhabilitar por el termino de 20 años para la actividad regulada por la ley 6441 y sus normativas complementaria a la empresa A.S.E.S.R.L. con domicilio legal y comercial en la calle España 3250 de Ciudad Mendoza, por los motivos expuestos en los considerandos presentes. Art.2 Notificar por el Registro de Empresa Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el articulo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a los Organismos que correspondan a los fines pertinentes. Art. 3º NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones, Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Nestor Majul, Subsecretario de Relaciones Institucionales, Ministerio de Seguridad

S/Cargo

30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

A herederos de JULIO CESAR NOVERO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX-2020-4453944

Boleto N°: ATM_4929857 Importe: \$ 55

29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

Mendoza, 18 de Septiembre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Daniel Alberto Rojas Perez D.N.I. 27.968.699 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de fs. 13, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE . Fdo.Dra. María Elisabeth Lizán Jueza Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras". A fs. 13: "Mendoza, 4 de abril de 2019. ... De la petición de divorcio y de la prouesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DIAS al otro cónyuge a fin que se presente, cosntituya domicilio legal, conteste y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (art. 20, 21 y cc del CPCCyT; art. 438 del CCCN; art. 174 del CPF).NOT. Fdo. Dra. María Lizán. Juez".

S/Cargo

25-30/09 05/10/2020 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de OCAMPO RAMON ARISTOBULO, DNI 18.892.748, Expediente número 60520 y legajo 654/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 16/08/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de MERCEDES MARTINIANO JAIME, DNI 13.057.859, Expediente número 62461 y legajo 684/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 23/08/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de ALONSO DIEGO NICOLAS, DNI 25.210.743, Expediente número 66394 y legajo 740/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de RAUL OSCAR PEREIRA, DNI 25.210.743, Expediente número 66394 y legajo 689/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 24/08/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de PRESTI ANTONIO, DNI 11.608.236, Expediente número 65834 y legajo 739/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de LOPEZ CARLOS ALBERTO, DNI 8.512.044, Expediente número 66230 y legajo 735/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 07/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de MEDINA AURELIO, Expediente número 67698 y legajo 754/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 13/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita el emplazamiento de 10 días para que presente la boleta de aportes previstos por la Ley 5059, el Dr IGANCIO URRUTIGOITY, matricula nº 6232 con domicilio declarado en Lateral Norte nº 3292, primer piso de Villa Nueva del Departamento de

Guaymallén. Que para fecha 28 de Agosto 2020 se hace presente la Auxiliar 1° PP Mayorga al domicilio antes mencionado, la que expone que la altura municipal no concuerda y que en el lugar no hay construcción alguna que posea 1° piso. por lo que se procede a publicar en el Boletín Oficial, por tres (03) días la Resolución N° 294/19 de fecha 26 de Agosto 2020, la que textualmente dice: VISTO: El Expediente N° 2018-01708446 y CONSIDERANDO: Atento a constancias de autos, donde el día 19/06/2018 se realizó un acta de notificación, la misma notificada al Sr. Marcelo Martín Ficarra, Gerente de Casino Cóndor de los Andes, KLP Emprendimientos S.A, que debía designar Director Técnico; Luego el Dr. Ignacio Urrutigoity mat. n° 6232, apoderado de la citada empresa, interpone recurso de revocatoria en contra de la resolución antes mencionada, y constituye domicilio legal en Lateral Norte n° 3292, Primer Piso de Villa Nueva del Departamento de Guaymallén; Pero teniendo en cuenta lo dictaminado por asesoría letrada, se estima que se debería notificarse al letrado antes mencionado y emplazarlo en 10 días para que haga efectivo y adjunte boleta de aportes previstos por La Ley 5059 art. 16°, bajo apercibimiento de que, no hacerlo, se le informara de ello a la caja de Jubilaciones de Abogados y Procuradores, y al Colegio de Abogados, en el domicilio constituido y consignado en el párrafo anterior; Por ello y de conformidad de las atribuciones conferidas en el art. 5° de la Ley 6441 y leyes complementarias; El DIRECTOR DE REPAR-REPRIV; RESUELVE; Art. 1° Emplácese: Al Dr. Ignacio URRUTIGOITY, matrícula n° 6232 con domicilio Legal en Lateral Norte n° 3292, primer piso de Villa Nueva del Departamento de Guaymallén, a que un plazo improrrogable de 10 días hábiles haga efectivo y adjunte boleta de aportes previstos por la Ley 5059, art.16°, bajo apercibimiento de informar de ello a la caja de Jubilaciones de Abogado y Procuradores y el Colegio de Abogados. Art. 2° NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE RESOLUCIONES. CUMPLIDO, ARCHIVASE. Fdo Lic. Fabian Moyano Director a/ c REPAR y REPRIV Ministerio de Seguridad

S/Cargo

29-30/09 01/10/2020 (3 Pub.)

Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita el emplazamiento de 20 días para que presente el pago de los cánones anuales 2017/2019, bajo apercibimiento de disponer las sanciones que correspondiere según lo dispuesto Ley 6441 art 34, a la empresa de seguridad GRUPER S.A, CUIT 30-71421690-9 con domicilio legal en av.. España n° 1340,piso 10 of. 7 de Ciudad., conjuntamente con sus integrantes, propietarios y/o directivos los cuales no están registrados en el sistema de la Dirección REPRIV. Que en fecha 29 de Junio del año dos mil veinte, se hacen presente personal de notificadores en el domicilio legal de la empresa en cuestión, en donde se entrevista al portero el Sr. Duran, DNI 16.668.999 que manifiesta que la empresa de seguridad citada no se encuentra en el edificio hace un año, por lo que se procede a publicar en el Boletín Oficial por tres (03) días la Resolución N° 27/20 de fecha 13 de Enero 2020, la que textualmente dice: VISTO: El Expediente N° 2020-03139860 y CONSIDERANDO: Atento a constancias de autos, donde según lo verificado la empresa GRUPER S.A debe canon anual 2017/2019. Siendo que hasta el día de la fecha y del contenido de las presentes la empresa de seguridad aludida no ha abonado los cánones citados. Es por lo que se estima que se debería notificar y emplazar a la mencionada empresa, para que regularice su situación, abonando el canon anual correspondiente a los años 2017/2019. La que sería pasible de la inhabilitación de la empresa antes mencionada por el termino de veinte años, según lo estipulado en el art.34 de la Ley 6441. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 5° de la Ley 6441 y leyes complementarias. El DIRECTOR DE REPAR-REPRIV, RESUELVE: Art 1° Emplácese a la empresa de seguridad privada GRUPER S.A, CUIT N° 30-71421690-9,con domicilio Legal en AV. España n° 1340,piso 10 of. 7 de ciudad, para que en el plazo improrrogable de 20 días hábiles de notificada la presente, acompañe comprobante de pago de canon anual 2017/2019, bajo apercibiendo de disponer las sanciones que correspondieren, además de completar con toda la documentación, y cancelar lo adeudado con el REPRIV, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 34 de la Ley 6441.. Art 2° NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones, Cumplido, Archívese. Fdo Lic. LIC. ADRIAN MENDEZ Director a/ c REPAR y REPRIV Ministerio de Seguridad

S/Cargo

29-30/09 01/10/2020 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2018-04167688-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "ACTA C 3399 FUERVA S.A. EN FORMACIÓN DE TREJO JUAN CARLOS Y CHAKY ATUR NABIL". Se NOTIFICA a la "FUERVA S.A. EN FORMACIÓN DE TREJO JUAN CARLOS Y CHAKY ATUR NABIL", CUIT N° 30-71545450-1, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 07 de febrero de 2020... Resolución DDC N° 42-EX/ 2020. VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "FUERVA S.A. EN FORMACIÓN DE TREJO JUAN CARLOS Y CHAKY ATUR NABIL", CUIT N° 30-71545450-1, nombre de fantasía "TARTUFO", con domicilio en Avenida Acceso Este Lateral Norte 3280, Local g1001, Guaymallén, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.. -Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora. Dirección de Defensa del Consumidor. Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno.

S/Cargo

29-30/09 01/10/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORQUERA MARTA HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202067

Boleto N°: ATM_4904882 Importe: \$ 55

28-29-30/09 01-02/10/2020 (5 Pub.)

A Herederos de DANTE HUGO MORALES cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX-2020-4390842.

Boleto N°: ATM_4926539 Importe: \$ 55

25-28-29-30/09 01/10/2020 (5 Pub.)

A Herederos de LAUREANO LOPEZ cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX-2020-4387278.

Boleto N°: ATM_4926589 Importe: \$ 55

25-28-29-30/09 01/10/2020 (5 Pub.)

A herederos del DR. FUEGO CARLOS ERNESTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo

apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4926830 Importe: \$ 110
25-28-29-30/09 01/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de GUSTAVO FABIAN ICKOVIC, DNI N° 16.221.138, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-107-01902/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4904015 Importe: \$ 220
18-22-24-28-30/09/2020 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 13427-A-2020, Subsidio por fallecimiento correspondientes al agente ENCINA, ANGEL CEFERINO D.N.I. N° 24.057.822, notificar a Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho."

Boleto N°: ATM_4909119 Importe: \$ 165
24-25-28-29-30/09/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR EN AUTOS N° 40.176 "SAMPIRISI, LILIA OLINDA P/ SUCESION" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LILIA OLINDA SAMPIRISI (L.E. 0.957.714) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4926610 Importe: \$ 55
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. PEREZ JUSTA ALIDA, DNI 3.045.794, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264711, caratulado "PEREZ ALIDA JUSTA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4929942 Importe: \$ 55
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDUCUAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 406.126, "LEAL RAMON ISIDRO Y MONTIVERO RAYMUNDA ELVIRA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes, Sres. Ramón Isidro Leal, D.N.I. 6.834.383 y Raymunda Elvira Montivero, D.N.I. 1.605.766, a finde que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -desde la notificación edictal. Fdo Juez Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón

Boleto N°: ATM_4930358 Importe: \$ 66
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.502 caratulados, "GATTI HECTOR CESAR P/ SUCESION", cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR CESAR GATTI, D.N.I. N° 8.151.375 a fin de que acrediten por escrito en el expedientes su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra. ERICA ANDREA DEBLASI. Secretaría Vespertina. Dra. Silvia Arijón

Boleto N°: ATM_4931285 Importe: \$ 55
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.599 Caratulados: "VETTORELLO, NATALIO CED. EXT. 53.604 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4931366 Importe: \$ 44
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 305.886, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUSTAVO RAUL CONSOLI, D.N.I. 13.335.662 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_4931370 Importe: \$ 44
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR MANUEL MARTINEZ, D.N.I. N° 6.878.796, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265.964, caratulado "MARTINEZ, VICTOR MANUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4931337 Importe: \$ 55
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos n° 266.687 "STOCCO ALFREDO LORENZO P/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante STOCCO ALFREDO LORENZO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av España 480, 6° Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4931367 Importe: \$ 66
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 24 de agosto de 2020. Autos y Vistos: Acreditado someramente el derecho invocado y atento a lo dispuesto por los art. 6, 17 y 325 del C.P.C.C.y T.M., y 2.340 y ccds. del C.C.C.N.; RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de FRANCISCA JOAQUINA OLMEDO DNI N° 859.735. II.- Notificar a los herederos denunciados en autos que no hayan comparecido, en sus domicilios reales, la iniciación del presente proceso. III.- Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, por edicto publicado en un día en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, a fin de que acrediten - por escrito en el expediente - sus respectivas calidades, dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente (art. 6, 2.340 y ccds. del C.C.C.N.). IV. - Dése intervención a los Ministerios Públicos y Caja Forense, Notifíquese en papel simple. V.- Remitir las fichas respectivas, a la Suprema Corte de Justicia.- VI.- Notificar por cédula a los presuntos herederos de domicilio conocido debiendo denunciarse el mismo en autos con la debida antelación (artículos 68 in fine y 46 del Código Procesal Civil).- CÓPIESE y NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_4931378 Importe: \$ 143
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 406.592 caratulados, "FERNANDEZ RAMONA NELIDA Y CABRERA ANGEL VALERIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. RAMONA NELIDA FERNANDEZ, D.N.I.: 2.517.768 y Sr. ANGEL VALERIO CABRERA DNI: 6.841.687 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS-a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4931387 Importe: \$ 66
30/09/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará y fraccionará 555,57 m2, propietario OTELO ANTONIO SERANGELI, calle San Martín N° 1057, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente.EX-2020-04379928-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 07, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4929999 Importe: \$ 66
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 518,76 m2 de ANA MARINA PEDRATTI, Viuda de DI CESARE y OTROS, Leandro N. Alem 1018, Ciudad, Maipú. Octubre 05, hora 11:00.EX-2020-04378088-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930001 Importe: \$ 66
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 251,10 m2, propietario LAHIR ALEJANDRO FIGUEROA, calle Pedro Vargas 712, Dorrego, Guaymallén. EX-2020-04376179-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 08, Hora 14:15.

Boleto N°: ATM_4930007 Importe: \$ 33

30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú medurar aproximadamente 37 ha., parte mayor extensin, propiedad: La Milagrosa S.A. Ubicada: Ruta Provincial 89 sin n, a 25 km al Norte de Ruta Provincial 86, costado Este (punto de encuentro), de all por servidumbre de trnsito 2060 m al Este, San Jos, Tupungato. Octubre 08, hora 11:00. EE-36347-2020.

Boleto N: ATM_4930012 Importe: \$ 99

30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga medurar 307.55 m2 propiedad AUREA ILDEGARDA ADARO; ubicada calle Cornelio Saavedra 532, Ciudad, San Martn. Expediente 2020-04411041-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 07, hora 17:00.

Boleto N: ATM_4930018 Importe: \$ 33

30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ignacio Br, Ingeniero Agrimensor, medurar 220,09 m2, propiedad MAGAL SOCIEDAD ANNIMA, Julio A. Roca 622, Ciudad, Capital, Octubre 07, Hora 9:00. Expediente: EX-2020-04281815-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N: ATM_4930019 Importe: \$ 33

30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Natacha Llinas medurar 576 m2 aproximadamente para gestin de Ttulo Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58, de VICENTE PELLICER TUR pretendiente OLMOS CEDRON FACUNDO NAHUEL. Ubicacin Benjamn Matienzo 2358, B Pellicer, El Plumerillo, Las Heras. Lmites: Norte, Sucesin Lombardi Domingo y De Leonardi Elba Gladys; Este, calle Benjamn Matienzo; Sur, Manuela Luis; Oeste: Couvlaert Medardo Luciano. Octubre 08, 9:15 horas. EX-2020-04300741-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N: ATM_4930020 Importe: \$ 132

30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Di Meco, medurar 440,16 m2, propietaria Florencia Espejo, ubicada en 1 de Mayo N 1341, Ciudad de Godoy Cruz. Hora: 10:00. Octubre 07. Expediente EX-2020-04428638-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N: ATM_4930023 Importe: \$ 66

30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Aguilar medurar y fraccionar 1421.96 m2, frente Callejn Comunero propiedad LILIA GRACIELA COLAMARINO y OTROS, ubicado Calle Ferrer N 6400, El Sauce, Guaymallen, cita condminos e interesados callejn comunero. Octubre 07, hora 11:00. Expediente EX-2020-04325495-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N: ATM_4930024 Importe: \$ 66

30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Jorge Aguilar, Agrimensor mensurará 537.00 m2 aproximado, propietario CANDIDA SARMIENTO DE DIAZ, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58 pretendiente: ARMANDO LEOPOLDO CAMPOS Y ANITA ELVIRA CORTEZ. Límites: Norte: Martin Fausto; Sur: Carril Adriano Gomez; Este y Oeste: Cándida Sarmiento de Díaz, Carril Adriano Gomez 2126, Coquimbito, Maipú. Octubre 07, hora 12:00. EX-2020-04349594-GEDMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930030 Importe: \$ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará y unificará 251.06 m2 y 40.42 m2 de RAMÓN SALVADOR ROH. Pedro Vargas 497 Dorrego Guaymallén. Octubre 07, hora 17:00. EE-36398-2020.

Boleto N°: ATM_4930029 Importe: \$ 66
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Jorge Aguilar, Agrimensor mensurará 182.43 m2, propietario PEDRO HECTOR CORREA, calle Villavicencio 3696, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Octubre 07, hora 10:00. EX-2020-04386967-GEDMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930034 Importe: \$ 33
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ignacio Guardiola mensurará 851.50 m2, propiedad GUILLERMO DIAZ MOYANO, ubicada Intersección calles Los Cóndores y Estancia El Salto S/N° Potrerillos Luján. EX-2020-04370375-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 08, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4930035 Importe: \$ 66
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 12 ha. 2469,85 m2, propiedad de RAVERA PEDRO ELIAS. Ubicación: calle Nanclares s/n° esquina Braseras s/n°, Nueva California, San Martín, Octubre 08, hora 10:00. Expediente EX-2020-04363272-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930046 Importe: \$ 66
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará 104.329,79 m2, propiedad MARIA ELENA CACERES y OTROS. Calle Pública s/n°, 262 m al Norte calle Los Coroneles, costado Este, Cuadro Benegas. Punto de reunión: Calle Los Filtros, esquina calle Pesano, Las Paredes, Capitán Montoya, San Rafael. Octubre 09, hora 18:00. Expediente 2020-04410502-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930052 Importe: \$ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Natacha Llinas mensurará 800 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58, de SIK-YOON, CHOON (50%), KI-PAIK CHANG (50%) pretendiente QUIROGA

CARLA EVANGELINA. Ubicación Uruguay 885, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte, Sik-Yoon, Choon y Ki-Paik Chang; Este, Olga Mirta Jofre; Sur, calle Uruguay; Oeste, Fundación Hogares Cristianos. Octubre 08, 8:45 horas. EX-2020-04274688-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930074 Importe: \$ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Julio Palero, Agrimensor mensurará 1 ha. 5.500 m2 aproximados, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietarios: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendiente DELIA TELESFORA CAMACHO. Límites: Norte, Canal Cacique Guaymallen; Sureste: Cayetano Pedro Sardi; Suroeste: F.C.N. General San Martín; Sur: calle Gonzalez Sola; salida a calle Avelino Maure. Punto de encuentro calle Avelino Maure 2470, Bermejo, Guaymallen. Octubre 07, hora 13:00. EX-2020-03253250-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930078 Importe: \$ 132
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará en un solo plano dos Títulos del mismo propietario, Título 1 3372.26 m2, y Título 2 2211.39 m2. Propietario GUEVARA MAUCO. Ubicación Ruta Provincial N° 82 S/N° a 415 m al Este de calle Gobernador Luis Gonzalez, costado Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. EX-2020-04419785-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 07, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_4930036 Importe: \$ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 364 m2, propiedad de GUBELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por LAURA NOEMI RODRIGUEZ, para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada en calle Echeverría 196, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, calle Echeverría; Sur y Este Gubelco S.R.L.; Oeste, calle 20 de Junio. El día 07 de Octubre de 2020 a las 11:00 horas. EX-2020-04376533-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930096 Importe: \$ 132
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2 ha. 3360.65 m2, para obtención título supletorio ley 14159 Decreto 5756/58, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MEDOZA (Art. N° 236 inc. a Código Civil Comercial de la Nación), pretendida por JUAN BAUTISTA RETAMALES. Ubicada calle San Martín s/n°, a 415.50 m al Este de calle Di Cesare, Distrito Colonia Las Rosas, Departamento Tunuyán. Límites: Norte: calle San Martín en 83.18 m; Sur: Nélide Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch y Inés Tamuch en 58.20 m, y 33.24 m; Este: Nelida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch y Inés Tamuch en 52.77 m, 144.50 m, y 265.11 m; Oeste: Nélide Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch y Inés Tamuch en 451.71 m. Octubre 10, hora 11:30. Expediente N° EX-2020-04435999-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930114 Importe: \$ 264
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Hector Ojeda Agrimensor mensurará 696.48 m2 propiedad SALVADOR CARMELO DI PIETRO ubicada

sobre Callejón Comunero s/n a 33.10m al Norte de Calle Soler 763 costado Este El Resguardo Las Heras. EXPTE 2020-04423324 GDMZA-DGCAT-ATM. Octubre: 07 Hora: 12

Boleto N°: ATM_4930499 Importe: \$ 66
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

José Granata agrimensor mensurará 474.86 m2 parte de mayor extensión de JOSE ESPAÑA calle interna librada al uso público s/n° camino a las pistas de esquí de Vallecitos, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Punto de reunión, Refugio Universidad Nacional de Cuyo. Octubre: 07 Hora:17.-EX-2020-04244271-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4930503 Importe: \$ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Marilen Da Prá, Ingeniera Agrimensora, mensurará 205 m2 aproximadamente, propiedad de FRANCISCO RODRIGUEZ y TOSCA ITALIA ROMANI DE RODRIGUEZ, ubicada en calle Aristóbulo del Valle 389, 6° sección, Ciudad, Capital. Expediente Electrónico N° EE-36827-2020. Octubre: 07. Hora 16.

Boleto N°: ATM_4930506 Importe: \$ 66
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero mensurará 141,47 m2 para título supletorio ley 14159 Dcto 5756//8 de HORACIO ENRIQUE SANCHEZ pretendida por Claudio Esteban Giménez calle Gobernador González 886 Capital Limites Norte: Teresita Bruno Sur: calle Gobernador González Este: Blanca Vega Oeste: María Andrada Exp. 2020-04437060 -GDEMZA-ATM, Octubre: 07 Hora: 11

Boleto N°: ATM_4930510 Importe: \$ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo, mensurará Título I: 11ha 4988.51m2 y Titulo II: 15ha 6600.34m2, propiedad de PEPE-FRUT SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicados en calle Mitre S/N°, 400m al oeste de calle Urquiza, costa sur, Coquimbito, Maipú. 07 de octubre. Hora 18:30. Expediente N° EE-27874-2020

Boleto N°: ATM_4931478 Importe: \$ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Germán Guarnieri, Agrimensor, mensurará 19 propiedades de COOPERATIVA DE VIVIENDAS URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA. Para Obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 aproximadamente, parte de mayor extensión. PRIMERA propiedad: 150 m2. Manz D casa 3-A. Pretendiente: Héctor Eduardo Mercado. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: Calle nº 4. SEGUNDA propiedad: 150 m2. Manz D casa 6-B. Pretendiente: María Catalina Funes. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: Calle nº 4. TERCERA propiedad: 150 m2. Manz D casa 9-A. Pretendiente: Jorge Eduardo Castro. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: Calle nº 4. CUARTA propiedad: 150 m2. Manz D casa 9-B. Pretendiente: Juan Alberto Castro. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: Calle nº 4. QUINTA propiedad: 150 m2. Manz D casa 11-A. Pretendiente José Felix Córdova. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: Calle nº 4. SEXTA propiedad: 150 m2. Manz D casa 13-A. Pretendiente: Luis Maximiliano Artaza. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: Calle nº 4. SÉPTIMA propiedad: 150 m2. Manz D casa 14-A. Pretendiente:

Maximiliano Walter Herrera. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: Calle nº 4. OCTAVA propiedad: 150 m2. Manz D casa 26-A. Pretendiente: Martín Alejandro Agüero. Linderos: Norte, Sur y Este: El Titular. Este: Calle nº 3 . NOVENA propiedad: 150 m2. Manz E casa 1-B. Pretendiente: José Guillermo Jara. Linderos: Norte y Sur: El Titular. Este: Dionisio Perrelli, Oeste: calle nº 4. -DÉCIMA propiedad: 150 m2. Manz E casa 5-B. Pretendiente: Rosa Agustina Pérez. Linderos: Norte y Sur: El Titular. Este: Dionisio Perrelli, Oeste: Calle Nº 4. UNDÉCIMA propiedad: 150 m2. Manz E casa 8-B. Pretendiente: Feliza Ana González. Linderos: Norte y Sur: El Titular. Este: Dionisio Perrelli, Oeste: calle Nº 4. DÉCIMO SEGUNDA Propiedad: 150 m2 Manz C, casa 3-A. Pretendiente: Raúl Bautista López. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: calle Nº 3.-C. DÉCIMA TERCERA propiedad: 150 m2 Manz A casa 29-A. Pretendiente: Carlos Gregorio Ormeño. Linderos: Norte: Simi Luis Lucchéis, Sur: calle Nº 15. Este y Oeste: El Titular. -DÉCIMA CUARTA propiedad: 150 m2 Mzna D casa 10-A. Pretendiente: Amadeo Walter Pereyra.-Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: calle Nº 4.-DÉCIMA QUINTA propiedad: 150 m2 Mzna: C casa 7-A. Pretendiente: Jessica Beatriz Agüero. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular, Este: calle Nº3. -DÉCIMA SEXTA propiedad: 150 m2, Mzna E casa 4-A. Pretendiente: Juan Domingo Videla. Linderos: Norte y Sur: El Titular, Este: Domingo Ignacio Perrelli, Oeste: Calle Nº 4. DÉCIMA SÉPTIMA propiedad: 150 m2 Mzna D casa :3-B. Pretendiente: Rodolfo Federico Suárez y Jonathan Alejandro Suárez. Linderos: Norte, Sur y Este: Los Titulares y Oeste: Calle Nº 3. DÉCIMA OCTAVA: 150 m2 Mzna C casa: 9-B. Pretendiente: Antonio Héctor Agüero. Linderos: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares y Este: calle Nº 3. DÉCIMA NOVENA: 150 m2. Mzna: D casa 24ª. Pretendiente: Graciela Isabel Caballero. Linderos: N, S y E: El titular y O: Calle Nº3. Octubre: 07 Hora: 16:30. Expte: 2020-04084411-GDEMZA-ATM.-

Boleto N°: ATM_4931394 Importe: \$ 1023
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará aproximadamente 518486.42 m2 (Poligono I), 1163533.22 m2 (Poligono II), 487803.68 m2 (Poligono III) y 140068.10 m2 (Poligono IV) para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra, pretendidos por Adrián Ezequiel Videla, en Calle L s/Nº, Estación Carmensa, San Pedro del Atuel, General Alvear. Punto de encuentro intersección Calle L y Calle 6, Colonia San Pedro del Atuel, Octubre 9; 10:00 horas.- Límites: Polígono I: Norte: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra; Sur: Calle 6 Este: Calle L y Oeste: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra (Desagüe); Polígono II: Norte: Calle 6; Sur: Matías Elías, Este: Calle L y Oeste: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra (Desagüe); Polígono III: Límites: Norte: Calle 6; Sur: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra Este: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra (Desagüe) y Oeste: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra. Polígono IV: Norte: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra; Sur: Calle 6 Este: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra (Desagüe) y Oeste: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra. Expediente 2706D2016 Ámbito 01237

Boleto N°: ATM_4931751 Importe: \$ 396
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 434,40 m 2, de ANTONIO VIOLA, Las Heras Nº 227 – Bowen – General Alvear . EX-2020-04014398- -GDEMZA- DGCAT_ATM. Septiembre 21 Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_4917700 Importe: \$ 66
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará 420,00 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58. Propietario ALFREDO JOSE BACCARELLI. Pretendida por María Cristina Gauna. Ubicación Ruta Nacional Nº 7, S/Nº, Km 898, costado Sur. Villa Cabecera. La Paz. Límites: N: Ruta Nacional Nº 7, E, O y S: El propietario. Octubre: 05 Hora: 14. Expte: 2020-3435323-GDEMA-DGCAT-

ATM

Boleto N°: ATM_4925022 Importe: \$ 99
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

ANDRÉS ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mensurará FRACCION A 1533,65 m 2 y FRACCION B 105,70 m 2 aproximadamente. TITULAR: LANA SAN BLAS SERGIO OMAR, CALLE EL CHAÑARAL S/N°, 440m AL SUR DE CALLE LAS VIRGENES, MARGEN OESTE, LAS PAREDES, SAN RAFAEL. Octubre 5 Hora 12.00.- EX-2020-04323483-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4926597 Importe: \$ 99
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Martin García mensurará 247.50m2 propietario Cabezas Sanhueza Manuel Enrique gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 pretende Ángel Ariel Antolin, ubicación Coronel Antonio Berutti N° 1460, Ciudad, San Rafael Limites Norte SAEZ NATALIA ELIZABETH Sur MATILDE POZO Este CASTRO MELISA IVANA Oeste Calle Coronel Antonio Berutti Expediente 2020-04254789- DGCAT. Octubre 5.Hora 10.

Boleto N°: ATM_4926605 Importe: \$ 99
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 300.00 m2 propiedad de LIS EVELIN PARDO, ADRIAN MARCELO PARDO y ANALIA VERONICA PARDO, ubicada en Avenida Libertador Sur N° 60, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Octubre 5. Hora 14. Expte EX-2020-04012127- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4926611 Importe: \$ 66
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 1057.02 m² propiedad de: RUBEN EDUARDO ZINGARETTI y Otro, ubicada en Ruta Nacional n° 143 (Av.Hipolito Yrigoyen n° 3760), B° Alta Terra 1920 (lote 41), Dpto. San Rafael, Dto. Las Paredes, Lugar El Toledano, Octubre 5. Hora 15. Expte EX-2020-04377704- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4926619 Importe: \$ 99
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará: 17 ha 7081,14 m2; propietario: Illesca Juan Javier. Ubicados: Diagonal Emilio Perusset y Calle N° 3 S/N°, San Pedro del Atuel, General Alvear. Octubre 5. Hora 12.30. Exp.: 2020- 04382094-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4926621 Importe: \$ 66
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 145,00m2, Propietario: Francisco Anadin Villagrán. Ubicación: calle Francia N° 710, Ciudad, Godoy Cruz. Fecha: Octubre 5, hora 17.00. Expediente N° EX- 2020-04349083-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4927831 Importe: \$ 66
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Manuel mensurará 222.00 m2 propietario Mercedes Urbano de Segura. Ubicación: Barcala 1620- San Rafael. Límites Norte Calle Barcala, Sur Humberto Becerra y María Soledad Melchora Parra, Este Alberto Luis James, Oeste Miguel Ángel Rodríguez. Expte. 2020-04399904-DGCAT_ATM.

OCTUBRE 5. Hora: 8.00

Boleto N°: ATM_4927860 Importe: \$ 99
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 453,12m² aproximadamente, titular Díaz Guiñazú, Fabián y Rodríguez, Pablo, pretende Torres, Carlos Benjamín y Castro, Jesica Daniela, trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Chubut S/N° a 14,50 m norte de Tierra del Fuego costado oeste, Monte Coman, San Rafael. Expte: 2020-04314223-GDEMZA-DGCAT-ATM,
Límites: Norte, Sur y Oeste: Diaz Guiñazú, Fabián y Rodríguez, Pablo Este: calle Chubut

Boleto N°: ATM_4927868 Importe: \$ 132
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mediará 49384 m² aproximadamente, parte de mayor extensión, Propiedad de SOLOWIEJ Marksim, Calle "19" 204.62 m al sur de calle "E", Bowen, General Alvear. Expte.: EX-2020-04380173-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 5 Hora 16.

Boleto N°: ATM_4927925 Importe: \$ 66
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mediará 16 Ha 0871.36 m². Propiedad MODESTO MIRANDA Y OTROS. Calle Alexis 850 m al norte Calle Mendoza (costado oeste). El Central. San Martín. Octubre: 05 Hora 10:00. Expediente: EX-2020-04426402-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4927948 Importe: \$ 66
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mediará en Propiedad Horizontal 243.84 m². Titular: LIMA DE POBLETE ADRIANA JUDIT. Ubicación Cafayate N° 3308, B° Jardín Serrano, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. EXPTE: EE-36526-2020. Octubre 5 Hora 10.

Boleto N°: ATM_4927958 Importe: \$ 66
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará y fraccionará 1.938,93m² de DI DOMENICO, MIRIAM DE LOURDES ubicados sobre C.C.I.F. a 226m al norte de calle Besares N° 637, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Se cita condóminos del callejón comunero. Punto de encuentro calle Besares N° 637. Octubre 6. 17:00 hs. EX-2020-04427497- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4928915 Importe: \$ 99
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y unifica 4186 m², PASCUAL FLORES, Mosconi 1062, Ciudad, Tupungato. EE-36110-2020. Octubre 07, hora 16:50.

Boleto N°: ATM_4928962 Importe: \$ 33
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor, mediará 311.89 m², propiedad MIGUEL ANGEL LOPEZ y OTROS, Figueroa Alcorta 225, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2020-04391878-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 05, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4928968 Importe: \$ 33

28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Ignacio Guardiola mediará 205.60 m², propiedad PABLO MIGUEL KEMEC, ubicada Lamadrid 817, Ciudad, Mendoza. Expediente 2020-04324573-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 05, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4929060 Importe: \$ 33
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mediará 800 m² aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Virginia Buenanueva. Pretenden: Angel Arturo Sainz y Nilda Graciela Guirado. Ubicación: Ecuador s/n° a 30 m al Oeste de Brasil costado sur, Las Malvinas, San Rafael. Límites: Norte: Calle Ecuador, Sur: Marcelino Carabajal y Arsenio Atilio Rivero, Este: Angel Arturo Sainz, Oeste: Marta Isaguirre y Josefina Pogar. Octubre 6. Hora 16.30. Expediente 2020-04371456-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4926158 Importe: \$ 132
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 96 m² propiedad LEONARDO BAINA, Granaderos de San Martín 1473, General Belgrano, Guaymallén. Octubre 05, hora 10:00. Expediente EX-2020-03400652-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4929083 Importe: \$ 33
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 525 m² propiedad RAFAEL FERNANDO DOMINGO ZAVALA, Gargantini S/N°, esquina Dr. Victor Fayad S/N°, esquina Sureste, Ciudad, Maipú. Octubre 05, hora 11:00. Expediente EX-2019-06523330-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4929089 Importe: \$ 99
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mediará para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Superficie 154,76m² aproximadamente, Propietario ASOCIACIÓN VECINAL DEL DISTRITO DE PEDRO MOLINA, Pretendida por CLAUDIA ANALIA BAHÍ y PABLO ARIEL BAHÍ, calle Ferrari N°120 por Callejón de Servidumbre de Tránsito 8.12m al Norte, vereda Oeste, Pedro Molina, Guaymallén. Octubre 5, Hora 11:00 Expte. N° EX-2020-04356469- -GDEMZA-DGCAT_ATM Límites Norte: Amara Elizabeth Velarde Astudillo y Francisco Eduardo Morales Sur: Hilda Gomez Este: Callejón de Servidumbre de Tránsito Oeste: Raquel Espinoza Diaz de Gomez y Elisa Marcela Rosana Camandona.

Boleto N°: ATM_4927736 Importe: \$ 165
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mediará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, Superficie 515.39 m², propiedad del Estado Nacional Argentino, pretendida por Mauricio Ernesto Rodriguez, identificada como lote 16, Manzana J, Plano 17/35493, Nomenclatura Catastral 17-26-01-0006-000009-0000-2, ubicada en Calle Alfredo Bufano N°127, Barrio Agua y Energia, El Nihuil, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte lote 65 Estado Nacional Argentino; Sur lote 15 Estado Nacional Argentino; Este lote 20 Estado Nacional Argentino; Oeste Calle Alfredo Bufano. Octubre 5. Hora 11. Expte. 2020-04419617

Boleto N°: ATM_4927838 Importe: \$ 165

28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 283,77 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ESTABLECIMIENTO METALURGICO FLORIO Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. Pretendiente: GERARDO ANDRES SANCHEZ. Ubicación: Calle Río Diamante N°233 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; Sur: EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; Este: CALLE RIO DIAMANTE; Oeste: MARIO PLACIDO SARALE. EX-2020-04418295- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 5. Hora 12.

Boleto N°: ATM_4927857 Importe: \$ 165
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 384 m² aproximadamente, propiedad FUENTES MIGUEL WENCESLAO y PEÑALOZA MARÍA VICTORIA, pretendida por MAYA FLORITA DORI; obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, sita en calle Olazabal N° 238, B° Urquiza, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: calle Olazabal Sur: Calle Derqui Oeste: Rojas de Merlo Josefa; Este: Diego Alejandro Gonzalez Ulloa. Octubre 5, hora 16:30. EX-2020-04330030-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4929114 Importe: \$ 132
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Francisco E. Canzonieri mediará 49403,23 m², propiedad ALEJANDRA LETICIA MOCAYAR, MONICA ELIZABETH MOCAYAR, LAURA CECILIA MOCAYAR Y JULIETA MIRTA MOCAYAR, ubicada en Ruta Provincial 50 a 262,39 m al Oeste de Calle Guajardo, costado Norte, Alto Verde, San Martín. Octubre 05, hora 17:00. Expediente EX-2020-04323120-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4929127 Importe: \$ 99
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mediará 550 m², propiedad HORACIO CHIARAMONTE y OTRA, San Martín 84; Palmira; San Martín. Octubre 05, hora 9:00. Expediente 2020-04350071-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4929128 Importe: \$ 33
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sergio Aruani mediará 173,31 m²; de MARIA DEL CARMEN BUCOLO, ubicados en calle San Luis N° 87, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Octubre 05, hora: 15:30. Expediente: EX-2020-04244643-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4929132 Importe: \$ 66
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 2196,46 m² aproximadamente, titular González Romero, Juan, pretende Torres, Carlos Raúl, trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación esquina nor-este de Tierra del Fuego y Chubut, Monte Coman, San Rafael. Expte: 2020-04315242-GDEMZA-DGCAT-ATM, Límites: Norte: Gonzalez Romero, Juan Sur: calle Tierra del Fuego Este: Gonzalez Romero, Juan ; Muñoz, Pedro Oeste: Gonzalez Romero, Juan; calle Chubut. Octubre 5. 17:00 hs.

Boleto N°: ATM_4927882 Importe: \$ 132
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 204 m2 aproximadamente, gestin Ttulo Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad FONTANA y YAZLLI, prolongacin calle Lorca S/N, costado Sur, 40.06 m Este calle Lorca, Ciudad, Maip. Pretendiente SEBASTIN ALEJANDRO JUSTO GONZALEZ y MAIRA ROMINA ARCE. Norte: prolongacin calle Lorca; Sureste: Fontana y Yazlli, y Servando Aliaga; Oeste y Suroeste: Fontana y Yazlli. Octubre 05, hora 12:00. Expediente EX-2020-03515977-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N: ATM_4929110 Importe: \$ 132
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Nstor Zalazar Ingeniero Agrimensor medurar y fraccionar 3911.77 m2 de NANCY PATRICIA CHINI y JOS LUIS CHINI, Callejn Comunero, Costado Oeste, 120 m al Norte Calle Olavarra S/N, 105 m al Oeste de Acceso Sur, Perdriel, Lujan de Cuyo. Octubre 05, hora 9.00. Se Cita a terceros interesados y condminos del Callejn. Expediente EX-2020-03747224-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N: ATM_4929140 Importe: \$ 99
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Jos Luis Gantus, Agrimensor, medurar 300,00 m2, 360,00 m2, 310,53 m2 y 400,00 m2, parcelas colindantes, Expediente 2020-04383332-GDEMZA-DGCAT-ATM, HECTOR ROBERTO TRILLO, Calle Juan B. Justo N 884, Fray Luis Beltrn, Maip. Octubre 06. Hora 15.30.

Boleto N: ATM_4929146 Importe: \$ 66
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, medurar aproximadamente 300 m2 GONZALO TOMAS DIAZ, pretendida NELIDA BLANCO, Ttulo Supletorio Ley 14.159 Dec. 5756/58, Norte, Ivn Flavio Prez; Sur, Facundo Jess Aguilera y calle Congreso; Este, Argentina Gamallo Guzzanti; Oeste, Bonifacio Morales. Calle Congreso 7656, Rodeo de La Cruz, Guaymalln. Expediente 2020-04276002-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 05, hora 17:00.

Boleto N: ATM_4929165 Importe: \$ 99
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Roberto Carbonell Agrimensor, medurar 266,70 m2. Propiedad: JOS BENIGNO ARAUJO, ubicada: Amengual N 915, Ciudad, Godoy Cruz. Hora 16:00, Octubre 05. Expediente N 2020-03901350-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N: ATM_4929177 Importe: \$ 33
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Martn Salas Agrimensor medurar 503.03 m2 aproximadamente de ADELAIDA BUZON, MANUEL BUZON, TELESFORO BUZON, FRANCISCO BUZON y LUCIO BUZON, pretendida por FRANCISCA NILDA BECERRA; para obtencin Ttulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Leandro N. Alem N 1357/59, Coronel Dorrego, Guaymalln. Lmites: Norte: Alberto Mario Romagnoli y Aldo Jos Marcos Inocenti; Sur: Isolina Battelochi y Diego Nicols Giovarruscio; Este: Calle Leandro N. Alem; Oeste: Jorge Rubn Mafauad y Jorge Fernando Ramn Fras. Expediente EX-2020-03199999-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 05, hora 16:30.

Boleto N: ATM_4929125 Importe: \$ 165
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, agrimensor, medurar 353,05 m2, para obtencin Ttulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad: EMILIO GILBERTO LEMOS, pretendida por: LUIS ELIAS LAFI. Ubicada:

Moliner Tejada N° 1.336, Las Heras, Ciudad. Límites: Norte: Rogelio Ernesto Vargas; Sur: Rosa Antonia Serresone, Walter Antonio López, Josefa María Grifo, Antonio Ricardo Alessi, Marcelo Bohor; Este: calle Moliner Tejada; Oeste: Fernando José Bunader, María Elena Marcos, Marcelo Bohor. Hora 14:00, Octubre 05. Expediente N° 2020-03003461-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4929137 Importe: \$ 132
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 72.648,00 m2 , para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; propiedad de LUCESOLI o MARQUEZ de LUCESOLI MARÍA o MARÍA LOLA, ESTRELLA HÉCTOR ALBERTO o ALBERTO, SEPULVEDA PEDRO CARLOS, VACIRCA JORGE LUIS, CARIO ALFREDO WALTER o WALTER ALFREDO , ORTEGA RICARDO o RICARDO MANUEL, CASTILLO JUAN LINO, FIGUEROA LUIS, VALDIVI de FIGUEROA MARÍA, MOSCI LUIS HERMÓGENES, GIL DE MOSCI VICTORIA ESPERANZA, NUÑEZ RUBEN o RUBEN ALEJANDRO, OCHOA EPIFANIO, AREQUIPA EVA ARGENTINA, VENTURA ECHEGARAY JUAN o ECHEGARAY JUAN VENTURA, LORENZO RICARDO, QUIROGA DANIEL MODESTO, D'ACCURZZIO VICTOR, QUINTIN o QUINTID CIOCCA DANIEL, ESCOBAR CARLOS RENEE, FERNANDEZ LUIS CARLOS, CABEZAS DE GARAY STELLA MARIS, MIGUELES JUAN CARLOS, MIGUELES de AGUERO LIDIA BEATRIZ, MORALES ESTER VICTORIA o ESTHER VICTORIA, MORAN de CARRIZO MÓNICA PATRICIA o MÓNICA PATRICIO o MÓNICA, MURILLO o MURILLO ORTEGA LUIS FERNANDO, LA REA ORTEGA MARIA CATALINA, DUTTO ROBERTO MANUEL FERNANDO, DUTTO MARÍA RAQUEL, PEÑALOZA RUBÉN DARÍO, RAMIREZ JOSÉ MANUEL, ESTRELLA VÍCTOR IGNACIO, NUÑEZ EDGARDO, NUÑEZ WALTER ALEJANDRO, PAEZ LUIS o LUIS ALBERTO, SAJN PEDRO ALBERTO, RODRIGUEZ ENRIQUE, SANCHEZ OSVALDO u OSVALDO FABIAN, TAPIA MIRTA CECILIA, ANDRADA CARLOS EDUARDO, ATAMANCHUK MARIO, DIAZ RAÚL HERNAN, ESTRELLA RUBÉN ALEJANDRO, GALLARDO JUAN, BERNALES SUSANA JUANA, GONZAGA DUARTE SAA LUIS o DUARTE SAA LUIS GONZAGA, TERCEROS LUIS FLORENCIO, SILVA DE TRANSITO AURELIO, GARCÍA JUANA ROSA, ESPINOZA MARTA ALICIA, SALINAS LUCIO ADRIÁN, ROMERO EVA EDITH, MIRANDA OSVALDO u OSVALDO JORGE, GUTIERREZ CIRILO ALBERTO, GONZALEZ OSVALDO ALBERTO, GANDOLFI ERNESTO GUILLERMO, AMBROSIO JORGE O JORGE NÉSTOR, CASTILLO DE TERCEROS MARGARITA, ESTRELLA DE GOMEZ SILVIA CRISTINA, QUEVEDO CELIA BEATRIZ, GUERRERO MARÍA, GUERRERO FRANCISCA ADELIA, MAMANI JULIO WALTER, FERNANDEZ ELIDA MABEL, GRANIC ALEJANDRA VERÓNICA, GRANIC JORGE GUSTAVO, GRANIC MARÍA LAURA, ESTRELLA LUIS ROBERTO, NAVARRO DE MARQUEZ LIDIA, VIZIOLI RAÚL ALCIDES, VERGARA PALMA LUIS NELSON, ALBORNOZ de CARO, BIBIANA BEATRÍZ, CONTI EUGENIO ANGEL, GENTILI ANGEL ALBINO, VILLALOBOS MARIELA MABEL, VILLALOBOS ALEJANDRO, VILLALOBOS DANIEL HORACIO, REYES DIANA EDITH, MONTES WILSON RAMÓN, MAZZAN FLAVIO JAVIER, CASTELLINO de BARZOLA MARGARITA, ROSALES JUANA ELBA, DOS SANTOS SERGIO GUSTAVO, RAUEK de DOS SANTOS AMANDA, LUQUEZ RAFAEL, VERA MAXIMILIANO, VERA PABLO DANIEL, COZZANI JUAN PABLO, COZZANI NICOLÁS AGUSTÍN, CASTILLO TORRES GUSTAVO DANIEL, ROBLES MANUEL, MASILLA SIRO EULOGIO; pretendida por CASTILLO JUAN LINO. Azcuénaga N° 2100, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. El día 05 de Octubre, hora 9:00. Expediente N° EX-2020-04291379-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte, Pasaje Peatonal; Sur, Condominio San Francisco del Monte; Este: Calle San Ignacio de Loyola; Oeste: Calle Azcuénaga.

Boleto N°: ATM_4929144 Importe: \$ 825
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mediará 450 m2 de MOYANO ROXANA ELIZABETH; Calle Perito Moreno 2444, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Expediente EE-29298-2020. Octubre 05, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4929192 Importe: \$ 33
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Guillermo Pravata Agrimensor, mediará 208,57 m². Propiedad de SERRANO EMMANUEL MAXIMILIANO. Ubicada en calle Eva Duarte de Perón S/Nº esquina Prolongación Calle Cabo Pereyra, El Plumerillo, Las Heras Octubre 5 Hora 13.30 Expte: EX-2020-04434714-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_4929202 Importe: \$ 66
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo, mediará 106.87m² de PARRILLA MARIA DE LOURDES, ubicados en calle FURLOTTI Nº 127, CIUDAD, MAIPU.05 de octubre. Hora 17:30. Expediente Nº EX-2020-04415564- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_4929238 Importe: \$ 66
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará 2.202,51 m² aproximadamente propiedad WALTER DOMINGO ABREGO. Calle Del Alto s/nº, 300 m Oeste calle Nueva, Las Barrancas, Maipú. EX-2020-04410678-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 05, hora 9:00.

Boleto Nº: ATM_4929253 Importe: \$ 66
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mediará 174.36 m², según Título, propiedad de MURILLO JORGE RAÚL, SANDOBAL FERNANDO, CAMILLUCCI MARISA y SILVA SABRINA MAGALÍ; 487.93 m², según Título propiedad de FIDEICOMISO RIVAS ESTEBAN CEFERINO y, 89.16 m² según Título propiedad MURILLO SILVIA SUSANA y FIDEICOMISO EMPRENDIMIENTO URBANISTICOS LAS CEPAS S.A., todos ubicados en P.C.I.F. S/Nº, Lote 29 A, calle Cerro Fundición; 165.26 m², Lote 23 A N, 7.20 m², Lote 24 B y 2105.38 Lote 23 m² AS, según Títulos, propiedad de CAMILLUCCI MARISA, MURILLO JORGE RAÚL y SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO, ubicadas en calle Cerro Las Mentas y calle Cerro Chimenea Nº 495, Todos de la Mzna. 8, Condominio Las Cepas, Barrio Residencial Dalvian, El Challao, Las Heras. Lugar de encuentro Puerta 6 Barrio Dalvian. Octubre 05, hora 8:00. Expediente EE-35572-2020.

Boleto Nº: ATM_4929171 Importe: \$ 264
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 3272.56 (PME) de JOSE MORENO RIVAS en Ruta Prov. Nº 50 S/Nº, a 400m al sur de Callejón Moreno, costado Este, Kilómetro 8, Guaymallén. Octubre 5 hora 8.55. Expediente EX-2020-04436510- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_4929314 Importe: \$ 66
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 370.41m² (Título I) y 300.00m² (Título II) de JOSE SILVANO SALVADOR en Calle Tomas Thomas 173, Ciudad, San Martín. Octubre 5 hora 10.20. Expediente: EX-2020-04435368- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_4929326 Importe: \$ 66
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 1523.57 m² de LAURA FLORINDA VONA, ALEJANDRA ANA VONA Y FEDERICO ANGEL VONA en CCIF con salida a San Francisco del Monte 7350, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Octubre 5 hora 8.30. Expediente EX-2020-04380409- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_4929328 Importe: \$ 99
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 1 ha 4130.82 m2 de FACUNDO VACAS en RP N° 50 y Titarelli S/N°, esquina noreste, San Roque, Maipú. Octubre 5 hora 9.30. Expediente: EX-2020-04380146-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4929331 Importe: \$ 66
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mediará 252,40 m², propiedad STRUGO RUBÉN MARIANO, ubicados en Calle San Martín Sur n° 815, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 6, Hora 15, Expediente EX-2020-04381274-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4929335 Importe: \$ 66
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mediará aproximadamente 13785 m2 propiedad de: Justa María Sánchez Fernández, pretendida por José Antonio González obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756 / 58. Límites: Norte: calle Necochea ó Mina de Oro y Alejandro Bolívar Ventura, Sur: Domingo Izquierdo, Este: Mercedes Linares de García, Oeste: calle Los Alamos y Alejandro Bolívar Ventura. Ubicada calle Los Alamos 2361 Fray Luis Beltrán Maipú. Punto de encuentro: calle Los Alamos y Necochea ó Mina de Oro. Octubre 6, hora 10.00. Expte. EX-2020-04451704- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4929337 Importe: \$ 165
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emilio Federico Santi, mediará 300 m2, aproximadamente, propiedad VICENTE PELLICIER TUR pretendida por Alí Dominga para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94. Límites: Norte: Castro, Benito Oscar; Sur: Barcala, Leonor; Este: Roldan, Carlos; Oeste: Calle remedios de Escalada. Remedios de Escalada 2335, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Fecha: 08/10/20,09.30 Horas. Expte. 2020-00231832- GDEMZA- ATM.

S/Cargo
28-29-30/09/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

De conformidad a lo establecido en resolución de directorio N° 239 de fecha 10 de Septiembre de 2020, emitida en Expte. Electrónico N° 2020-03923384, el Sr. JOSE OMAR MAYA, DNI N° 12.044.631 con domicilio real en calle Paul Harris N° 1027, Villa Palmares, Edificio Celmira, piso 8, departamento 4, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor del Sr. LUIS NICOLAS ALVAREZ, DNI N° 34.676.612, con domicilio real en calle Galigniana 550, La Paz, Mendoza, destinado al rubro Quiniela, identificada bajo el N° 134 ubicada en calle Rioja 1135 de la Ciudad de Mendoza. Caratulado: CAMBIO TITULARIDAD AGENCIA OFICIAL N° 134.-

Boleto N°: ATM_4927060 Importe: \$ 330
25-28-29-30/09 01/10/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

REFA S.A. En la Ciudad de Mendoza Capital, de la Provincia de Mendoza, a los 24 días del mes de enero del año 2020, siendo las 11 horas del día de la fecha, en la sede social, los accionistas de REFA S.A., tenedores del 100% de las acciones y que representan el 100% del capital social, conformando la unanimidad del capital social, por lo que se procede a declarar constituida formalmente la asamblea

extraordinaria unánime. Se encuentran presentes los accionistas, Señora Claudia Cristina Linares, argentina, con DNI N° 21.887.184; y el Señor Gustavo Jonathan Martinez, argentino, con DNI N° 39.746.624; quienes pasan a tratar el siguiente punto del orden del día: 1) Designación del Directorio. 2) Cambio de Domicilio Social, Legal y Fiscal. 1 - Se considera como nuevo directorio: Director Titular: Claudia Cristina Linares, con DNI N° 21.887.184. Director Suplente: Gustavo Jonathan Martinez, DNI N°39.746.624 2 - Se propone que REFA S.A. fije su nuevo domicilio en calle GENERAL PAZ N°25, 2° piso, oficina 52, de Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4866853 Importe: \$ 121
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

DINE ARGENTINA S.A.S. Comuníquese la subsanación por acta de fecha 07 de septiembre de 2020 en la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: EJEA NÉLIDA MIRTHA DNI 5.421.391, cuit 27-05421391-9 de nacionalidad argentina, nacida el 24 de junio de 1946, estado civil casada con profesión ama de casa con domicilio en Olegario V Andrade 175 Las Heras Mendoza y el señor DELFOR DIEGO TEN, DNI 22.765.024, cuit 23-22765024-9 de nacionalidad argentino, nacido EL 28 de diciembre de 1972 estado civil casado con profesión comerciante con domicilio en Olegario V Andrade 175 Las Heras Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 21 de febrero 2020. 3°) Denominación: DINE ARGENTINA S.A.S. 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle Olegario V Andrade 175 Las Heras Mendoza. 5°) Objetivo Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Fabricación y producción de carpintería metálica residencial e industrial. b) Agropecuaria y Vitivinicultura: cultivo, elaboración, transformación, manufactura, industrialización, fraccionamiento, compraventa, importación y exportación u otro tipo de negociación de materias primas elaboradas y/o semielaboradas o no, derivados de la actividad vitivinícola y agropecuaria. 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital Social: Monto del Capital Social: pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000) representado por 140000 acciones de \$ 1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRITO pesos ciento cuarenta mil \$ 140.000 (100% suscripto) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos cuarenta mil \$ 140.000 (100% integrado). 8°) Órgano de Administración: administrador titular: DELFOR DIEGO TEN, DNI 22.765.024, y administrador suplente EJEA NÉLIDA MIRTHA DNI 5.421.391, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Organización de la representación legal: a cargo del presidente o Director que lo reemplace en su ausencia o impedimento. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4913475 Importe: \$ 220
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

Fundación CETAI comunica que por resolución unánime de fecha 12 de Febrero de 2020, se aceptó la renuncia del Secretario Martín Miguel Estefan, se designó como nuevo secretario a la Señorita Carina Ester Mateluna, quedando compuesto el Consejo de Administración de la siguiente manera: PRESIDENTE Guillermo Nicolás Estefán, SECRETARIO Carina Ester Mateluna, TESORERO Nicolás Estefán.

Boleto N°: ATM_4931983 Importe: \$ 33
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

CAMBIO EXPRESS S.A. En Asamblea General Extraordinaria de Carácter Unánime N° 25, de fecha 22 de Julio de 2020, con el objeto de dar cumplimiento a la Comunicación "A" 6999 del BCRA, se aprobó por unanimidad la adecuación, modificación y nueva redacción del Objeto Social, Art. 4 de la Constitución de "CAMBIO EXPRESS S.A.". A través de Escritura N° 14 de fecha 29 de julio de 2020, el Objeto Social

expresa los siguiente: ARTÍCULO CUARTO:- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia las siguientes actividades: - a) CAMBIARIA:- Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y barras de buena entrega, compra de cheques de viajero en divisas extranjeras. –Los cheques de viajero adquiridos deberán ser vendidos a las instituciones o casas autorizadas para operar en cambio, y todo ello con sujeción a las normas del Banco Central de la República Argentina; - b) TURISMO:- Las actividades relacionadas con el turismo y venta de pasajes.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. – En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia de un profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos.

Boleto N°: ATM_4931795 Importe: \$ 154
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

PASO ALTO S.A. –A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea de fecha 25/10/2018, convocada por Acta de Directorio de fecha 02/10/2018, se ha procedido a la renovación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Sr. Raúl Alejandro Robles, DNI N° 23.210.706 Director Titular a cargo de la presidencia, y la Sra. Silvana Lorena Valle, DNI N° 24.020.588 para el cargo de Director Suplente. Ambos cargos han sido aceptados por el término de un ejercicio.

Boleto N°: ATM_4931803 Importe: \$ 55
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

RJ VIÑEDOS S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1, de fecha 31 de octubre de 2019, obrante en fojas 69 y 70 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad el aumento de Capital Social por \$ 49.400.000.-, llevando el mismo a la suma de \$50.000.000.-, por lo que se modificó el texto del artículo quinto del Estatuto Social. El aumento del Capital Social fue suscripto íntegramente y totalmente integrado por las personas que a continuación se detallan: a) Jimena Soledad Jofre: suscribió e integró la suma de \$ 27.400.000.-; b) Mirta Delia Santalucia: suscribió e integró la suma de \$ 27.400.000.

Boleto N°: ATM_4932349 Importe: \$ 77
30/09/2020 (1 Pub.)

CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OIDO SOCIEDAD ANONIMA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 07 de agosto de 2020 se aprobó la modificación del artículo 5 del Estatuto Social aumentándose el capital social, realizando una emisión de 45 acciones ordinarias nominativas no endosables sin derecho a voto. Los socios podrán ejercer el derecho de preferencia del Art 194 L.S.

Boleto N°: ATM_4930119 Importe: \$ 220
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

CUIJ: 13-05365349-3/1 ((018601-159312))

INCIDENTE EN AUTO FC/ IBAÑEZ BENAVIDEZ YAMILA M. Y ORTIZ ROSALES MAXIMILIANO E. P/
HOMICIDIOS CALIFICADOS (159312) P/ PLENARIO

105537663

Mendoza, 28 de Septiembre de 2020.

Atento a lo dispuesto a fs. 1/2, 6 y vta., hágase saber que la audiencia pública convocada, para el día 22 de octubre de 2020 a las 9 hs., regirá el Reglamento General aprobado por Acordada N° 25.526, en especial lo dispuesto en sus arts. 4, 5, 6, 9 y 13 a 17; con las adaptaciones necesarias conforme lo dispone las Acordadas N° 29.501, siguientes y concordantes; mediante plataformas virtuales.

Quienes manifiesten su voluntad en participar de la audiencia deben acreditar su interés relacionado con la convocatoria, de acuerdo con la naturaleza de la cuestión a tratarse y de conformidad a los puntos a) y b) del plenario.

a.- ¿Es inconstitucional la pena de prisión perpetua prevista en el código penal argentino?

b.- En caso afirmativo, ¿qué escala penal corresponde aplicar?

Conforme a lo ordenado precedentemente, por Dirección de Informática, Secretaría de Gestión y Control, Oficina de Comunicaciones Móviles,

Videoconferencia y Oralidad, y Secretaría de Modernización dispónganse los actos necesarios para la creación de un registro digital de participantes a la audiencia, con el correspondiente formulario digital de inscripción.

Conforme a lo ordenado a fs. 6 de autos, el plazo de inscripción previsto se extenderá desde el día 01 de octubre hasta el día 15 de octubre de 2020.

El formulario deberá estar disponible en la página institucional del Poder Judicial desde el día 01 de octubre hasta el día 15 de octubre de 2020 a las 12.00 horas;

Por Secretaría, confecciónese, custódiense y garantícese el registro mencionado ut supra.

Atento a las medidas de emergencia sanitaria vigentes, la Audiencia Pública se llevará a cabo por videoconferencia, mediante la plataforma que se informará oportunamente y se transmitirá en directo por los canales digitales del Poder Judicial.

Las partes en los procesos alcanzados por el plenario en trámite y los terceros interesados, personalmente o a través de asistencia letrada, podrán exponer durante un lapso que no excederá los diez (10) minutos y deberán presentar, con cuarenta y ocho horas previas a la Audiencia Pública, un resumen de la exposición, cuya extensión no podrá exceder diez carillas;

a) El orden de las exposiciones será el siguiente:

1° Terceros que informen a favor de la Inconstitucionalidad.

2° Terceros que informen a favor de la Constitucionalidad.

b) Con veinticuatro horas de antelación a la Audiencia Pública se precisará el orden antes mencionado de acuerdo con los participantes inscriptos, respetándose la equidad en el número de intervenciones.

c) Luego de cada una de las exposiciones, el Presidente de la audiencia y los señores Ministros presentes podrán interrogar libremente a los participantes de la audiencia, sin que ello implique prejuzgamiento (art. 13, Reglamento General citado).

d) Finalizado el interrogatorio se labrará el acta de la audiencia de conformidad a lo dispuesto por el art. 17 del Reglamento.

Publíquese, a través de la Secretaría de Información Pública, la presente resolución en el boletín oficial, en el portal web y redes sociales del Poder Judicial de Mendoza, al igual en por lo menos un diario de circulación en la provincia (art. 8 Acordada N° 25526)

A los fines de su publicidad, solicítese a los Colegios de Abogados de la Provincia, al Centro de Información Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónomas de Buenos Aires (JuFeJus), Universidades Públicas, Nacionales y Privadas, Institutos De estudios doctrinarios y jurisprudenciales, como así Instituciones, Asociaciones o Fundaciones, colaboración en la difusión de la convocatoria a Audiencia Pública en sus sitios y páginas institucionales.

Notifíquese. Oficiése. Regístrese. Publíquese. Cúmplase.

DR. DALMIRO F. GARAY CUELI

Presidente
Suprema Corte de Justicia

S/Cargo
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRACTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, PROVISIÓN DEL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 2 (DOS) SERVICIOS: TELEFONÍA Y TRANSMISIÓN DE DATOS, DESTINADO A LA DELEGACIÓN SAN RAFAEL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 111-LPU20

Expte.: 3574457 - EX - 2020

Fecha de apertura: 15-10-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.410.416,00

Valor del Pliego: \$ 1.200,00-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
30/09/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PUBLICA N° 1177-20 LLÁMASE a Licitación Pública, para el día 19 de Octubre de 2.020, a las ONCE (11:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores total de materiales para la construcción de redes y conexiones externas domiciliarias de agua y cloaca, en calles varias del Departamento de Guaymallén – Etapa 5, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO con 04/100 (\$11.843.134,04) conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en Expediente N° 9053-DM-2020-60204. Pliego de Bases y condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$11.800)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
29-30/09/2020 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3004/2020
Expte. N° 13064

Llámesse a Contratación Directa 3004/2020 – Expte. 13064, para el día 6 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE INTERNET PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
28-29-30/09 01-02-05/10/2020 (6 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

NIHAOMA S.A.- FE DE ERRATAS. Por un error material, en el Boletín Oficial de fecha 14 de setiembre de 2020 se publicó erróneamente el domicilio social, legal Y fiscal de la empresa Nihaoma S.A. Seguidamente se consigna la publicación con los datos correctos: En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 21/08/2020, fueron consideradas y aceptadas las renunciaciones del Director Titular y Presidente, David Darvich, DNI N° 22.391.785 y de la Directora suplente Ana María Flores Domínguez, DNI N° 95.027.378, quienes a partir de la fecha no tienen más vinculación con la firma. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de NIHAOMA S.A. hasta el 31/12/2022 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a RAMÓN ADOLFO PARE, DNI N° 23.699.129, argentino, nacido el 1 de octubre de 1974, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, quien fija domicilio en Carbajo 137, Barrio San Jorge, San Nicolás de Los Arroyos, provincia de Buenos Aires y como Directora Suplente a VANESA EVANGELINA GIMENEZ, D.N.I. N° 29.261.522, argentina, nacida el 11 de marzo de 1982, de treinta y ocho años de edad, comerciante, quien fija domicilio Chacabuco 1344, Barrio San Martín, San Nicolás de Los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Asimismo se decidió por unanimidad cambiar el domicilio legal y fiscal de la sede social de NIHAOMA S.A. en Jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, en CALLE SAN MARTÍN 1684, ROSARIO, 2000, PROVINCIA DE SANTA FE. El trámite de inscripción registral del nuevo domicilio social de la empresa en la Jurisdicción que corresponda, queda a cargo y es responsabilidad de los miembros del nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM_4924874 Importe: \$ 198
30/09/2020 (1 Pub.)

(*)

MAXXA CONSTRUCCIONES S.A.S En B.O. N° 31205 del 29/09/2020. Sección Contratos Sociales. Dice. Fecha del Acto Constitutivo: 21/09/2020 debió decir 24/09/2020.

Boleto N°: ATM_4932474 Importe: \$ 11
30/09/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$32054.9
Entrada día 29/09/2020	\$0
Total	\$32054.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31206 30/09/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 70 pagina/s.